



CUAUTITLÁN

— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —

H. Ayuntamiento 2019 · 2021

GACETA MUNICIPAL

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México
ADMINISTRACIÓN 2019 – 2021

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.



Año: 01

Número: 05

Volumen: 01

Alfonso Reyes, Esq. Venustiano Carranza,
Fracc. Sta. María, Cuautitlán, Estado de México
C.P. 54820

Cuautitlán, Estado de México a 31 de marzo de 2019.



CUAUTITLÁN

— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —

H. Ayuntamiento 2019 · 2021

Lic. Mario Ariel Juárez Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, en uso de las facultades que me confieren los artículos 128 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 Fracción XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a los habitantes del Municipio de Cuautitlán, hago saber:

En la ciudad de Cuautitlán, Estado de México, municipio del mismo nombre, el día **07 de marzo del año dos mil diecinueve**, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, para celebrar la **“Novena Sesión Ordinaria de Cabildo”**, este Honorable Cabildo ha tenido bien aprobar lo siguiente:

SUMARIO

- **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y FIRMA DEL PROYECTO DE LAS ACTAS “SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO” Y DE LA “PRIMERA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO OCTAVA ORDINARIA”.**
- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
 - **PRESENTACIÓN DE ASUNTOS, Y TURNO A COMISIONES.**
- **PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA ANTE ESTE H. CABILDO EL C. FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEMÁN, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, DEL “REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGACIONES MUNICIPALES” LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 58, 59, 62 FRACCIÓN XXX DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CUAUTITLÁN.**
- **PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL “REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGACIONES MUNICIPALES” DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 3, 31 FRACCIÓN PRIMERA, 164, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**



- **PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA ANTE ESTE H. CABILDO EL C. JOSE RENÉ SINECIO SÁNCHEZ, QUINTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A LA COMISIÓN EDILICIA CON CARÁCTER DE TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019-2021, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56, 57, 60, 63, 64, 65 FRACCIÓN V, 98, 99, 100, 101 Y 102 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**
- **PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019-2021; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XII, 48 FRACCIÓN XIV, 56, 59, 60, 64 FRACCIÓN II Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**
- **PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL SIPINNA MUNICIPAL (SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 125, 130, 131, 137, Y 139 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO**
- **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS, LA C. SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO, SÍNDICO MUNICIPAL, SOLICITA SEA INTEGRADA LA COMISIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61 FRACCIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**



- **ASUNTOS GENERALES.**

- a) EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RENDIRÁ EL INFORME DE LOS EXPEDIENTES TURNADOS A LAS COMISIONES EDILICIAS, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

- b) LA C. ZAZIL PACHECO PÉREZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, SOLICITA SE HAGA LA FE DE ERRATAS DEL ACUERDO NÚMERO SEIS DE LA “SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DONDE DICE:

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE AUTORICE AL C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA FIRMAR CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL “INMUJERES” Y LA “IMEF” CON LA “IMM” PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO 2019”.

DEBE DECIR: PROPUESTA, Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE AUTORICE AL C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO PARA FIRMAR CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES “INMUJERES” Y LAS INSTANCIAS DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS “IMEF” CON LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES “IMM”, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO 2019.

- **CLAUSURA.**



PUNTO DOS.-

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO **DOS** DEL ORDEN DEL DÍA: **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN Y FIRMA DEL PROYECTO DE LAS ACTAS “SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO” Y DE LA “PRIMERA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO OCTAVA ORDINARIA”**, EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** CEDE EL USO DE LA PALABRA AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, SE LES HIZO LLEGAR EN TIEMPO Y FORMA EL PROYECTO DE LAS ACTAS DE LA **“SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO” Y DE LA “PRIMERA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO OCTAVA ORDINARIA”**, PARA QUE SE REALIZARAN SUS OBSERVACIONES, MISMAS QUE FUERON SOLVENTADAS EN TIEMPO Y FORMA; MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y POSTERIOR FIRMA, POR LO QUE SOLICITO QUE QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, APROBACIÓN Y POSTERIOR FIRMA, SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO SU MANO.-----

HECHO LO ANTERIOR; EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EN UNOS MOMENTOS SE PASARÁ LAS ACTAS CORRESPONDIENTES PARA SU FIRMA. -----

PUNTO TRES. –

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR LO QUE SOLICITO QUE LOS QUE ESTÁN A FAVOR DE SU APROBACIÓN, SE SIRVAN MANIFESTARLO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO LA MANO. HECHO QUE FUE, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE LA ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS PRESENTES. -----



PUNTO CUATRO. –

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** CEDE EL USO DE LA PALABRA AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, **EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 BIS, 64, 66 Y 69 FRACCIÓN I, INCISO (R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 58, 59, 62 FRACCIÓN XXX DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CUAUTITLÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO, EL “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL DICTAMEN QUE PRESENTA ANTE ESTE H. CABILDO EL **C. FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEMÁN, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**, DEL PROYECTO DEL “REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGACIONES MUNICIPALES”. SOLICITÁNDOLES LA DISPENSA DE SU LECTURA.-----

EN USO DE LA PALABRA EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE SU LECTURA, SOLICITO SE SIRVAN LEVANTAR SU MANO.-----

HECHO LO ANTERIOR, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN POR LOS PRESENTES. -----

AHORA BIEN, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA ANTE ESTE H. CABILDO EL **C. FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEMÁN, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**, DEL PROYECTO DEL “REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGACIONES MUNICIPALES” QUE SE HA PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO SU MANO. -----



HECHO LO ANTERIOR, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO **CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD VOTOS** DE LOS PRESENTES. -----

PUNTO CINCO.-

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** CEDE EL USO DE LA PALABRA AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES EL PRESENTE ACUERDO TIENE FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 3, 31 FRACCIÓN PRIMERA Y 164, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SON AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES EJERCERÁN, EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO, PARA MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY.

EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGACIONES MUNICIPALES DEBE CONTENER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO SEÑALA A LAS AUTORIDADES AUXILIARES COMO ÓRGANOS DE COLABORACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGACIONES MUNICIPALES ES UN ELEMENTO POLÍTICO Y NORMATIVO QUE CONDUCE LAS RELACIONES ENTRE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y LA CIUDADANÍA.

RAZÓN POR LA QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO ECONÓMICO:



PRIMERO. - SE APRUEBA EL "REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGACIONES MUNICIPALES" DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 3, 31 FRACCIÓN PRIMERA Y 164, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

SEGUNDO. - QUE EL PRESENTE "REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGACIONES MUNICIPALES", DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ENTRE EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO REALICE LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL, "GACETA MUNICIPAL" DEL PORTAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDA A CERTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. - QUE SE ANEXE A LA PRESENTE ACTA, EL "REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGACIONES MUNICIPALES" DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

SE PONE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO PRESENTADO.-----

EN USO DE LA PALABRA EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO NÚMERO **CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO.-----

HECHO LO ANTERIOR, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO **CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS PRESENTES. -----

PUNTO SEIS. –

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA; EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** CEDE EL USO DE LA PALABRA AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZUÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, **EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 BIS, 64, 66 Y 69 FRACCIÓN I, INCISO (R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 58, 59, 62 FRACCIÓN XXX DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CUAUTITLÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO, EL “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL DICTAMEN QUE PRESENTA ANTE ESTE H. CABILDO EL C. JOSE RENÉ SINECIO SÁNCHEZ, QUINTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA COMISIÓN EDILICIA CON CARÁCTER DE TRANSITORIA, DEL PROYECTO DE “LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019-2021”, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56, 57, 60, 63, 64, 65 FRACCIÓN V, 98, 99, 100, 101 Y 102 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA LA DISPENSA DE SU LECTURA. -----

EN USO DE LA PALABRA EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZUÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZUÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE SU LECTURA, SOLICITO SE SIRVAN LEVANTAR SU MANO.-----

HECHO LO ANTERIOR, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZUÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN POR LOS PRESENTES. -----

AHORA BIEN, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA ANTE ESTE H. CABILDO EL C. JOSE RENÉ SINECIO SÁNCHEZ, QUINTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA COMISIÓN EDILICIA CON CARÁCTER DE TRANSITORIA, DEL PROYECTO DE “LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE



PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019-2021", LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56, 57, 60, 63, 64, 65 FRACCIÓN V, 98, 99, 100, 101 Y 102 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, QUE SE HA PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO SU MANO. -----

HECHO LO ANTERIOR, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO **SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS PRESENTES. -----

PUNTO SIETE.-

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA; EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** CEDE EL USO DE LA PALABRA AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZUÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, SE ELEGIRÁ UNA DELEGACIÓN MUNICIPAL QUE ESTARÁ CONFORMADA POR UN DELEGADO Y UN SUBDELEGADO TITULAR, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, UN CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) QUE ESTARÁ CONFORMADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN TESORERO TITULAR, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN, SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL Y DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESEMPEÑARÁN SUS CARGOS DE MANERA HONORIFICA, SIN DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 1 FRACCIÓN II Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, HABILITA EL DÍA 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO LAS HORAS CORRESPONDIENTES A LOS MISMOS, A FAVOR DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA EL EFECTO DE QUE REALICEN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS DENTRO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES Y COPACIS.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS 116, 123 Y 128 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 31 FRACCIONES XII (DOCE) Y XXXIX (TREINTA Y NUEVE) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA AL C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A DELEGAR FACULTADES A CARGO DEL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN EDILICIA CON CARÁCTER DE TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN, SUSTANCIACIÓN, VIGILANCIA Y RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES Y COPACIS, LAS CUALES PODRÁN CONSISTIR ENUNCIATIVAMENTE EN LAS SIGUIENTES:

1. EMITIR ACUERDOS Y LINEAMIENTOS QUE NORMEN EL PROCESO DE ELECCIÓN;
2. AUTORIZAR Y EMITIR LOS FORMATOS DE REGISTRO DE PLANILLAS, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, ACTAS DE ESCRUTINIO, BOLETAS DE SUFRAGIO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL;
3. COLOCAR LA CONVOCATORIA QUE APRUEBE EL AYUNTAMIENTO EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES Y CONCURRIDOS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CADA DELEGACIÓN MUNICIPAL;
4. RECIBIR LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES Y RESOLVER LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA MISMA;
5. REGISTRAR LAS PLANILLAS QUE PROPONGAN LOS CIUDADANOS QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE PARA LA ELECCIÓN;
6. REVISAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE QUE PRESENTEN LOS INTEGRANTES DE CADA PLANILLA;
7. EMITIR Y SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS A CADA PLANILLA PARA QUE PARTICIPE EN LA ELECCIÓN, ASIGNANDO EL NÚMERO OFICIAL A CADA PLANILLA;
8. SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL PROCESO ELECTORAL ASÍ COMO LOS ACTOS DE CAMPAÑA DE CONVENCIMIENTO QUE HAGAN LAS PLANILLAS EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA QUE PARTICIPEN;



9. CANCELAR EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS QUE INFRINJAN LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA;
10. DESIGNAR MEDIANTE OFICIO DE HABILITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE FUNGIRÁN COMO INTERVENTORES EN CADA CASILLA ELECTORAL;
11. DAR A CONOCER A LA POBLACIÓN, EL LISTADO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE FUNGIRÁN COMO INTERVENTORES EN CADA CASILLA ELECTORAL;
12. AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE LAS CASILLAS DE VOTACIÓN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CORRESPONDIENTE A CADA DELEGACIÓN MUNICIPAL;
13. COORDINAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE FUNGIRÁN COMO INTERVENTORES EN CADA CASILLA ELECTORAL, EL DÍA DE LA ELECCIÓN;
14. RECIBIR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE FUNGIRÁN COMO INTERVENTORES EN CADA CASILLA ELECTORAL, LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL AL TERMINAR LA JORNADA DE VOTACIÓN;
15. EMITIR LA DECLARATORIA DE PLANILLA GANADORA A FAVOR DE LA QUE HAYA RESULTADO CON MÁS VOTOS FAVORABLES;
16. DECLARAR LA SUSPENSIÓN DE LA ELECCIÓN DE CUALQUIERA DE LAS CASILLAS CUANDO: NO EXISTAN LAS CONDICIONES PARA INSTALAR LA CASILLA; O SE HAYA ALTERADO EL ORDEN PÚBLICO Y NO EXISTAN LAS CONDICIONES PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE VOTACIÓN; O SE HAYA CERRADO EL PROCESO ELECTORAL ANTES DEL HORARIO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA;
17. REALIZAR EL RECUENTO DE VOTOS;
18. EN COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN EDILICIA CON CARÁCTER TRANSITORIO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES CONOCER, RECIBIR, SUSTANCIAR Y RESOLVER EL RECURSO DE PROTESTA DE CUALQUIERA DE LAS PLANILLAS QUE NO HUBIEREN RESULTADO ELECTAS;
19. SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES Y COPACIS;
20. ALMACENAR, CUSTODIAR Y ENVIAR AL ARCHIVO MUNICIPAL LA PAQUETERÍA ELECTORAL;



- 21. EMITIR EL LISTADO DE LOS LUGARES DONDE SE UBICARÁN LOS CENTROS DE VOTACIÓN.
- 22. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESAHOGO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES Y COPACIS.

POR LO QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- SE APRUEBA "LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019-2021", LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XII, 48 FRACCIÓN XIV, 56, 59, 60, 64 FRACCIÓN II Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 56, 57, 60, 63, 64, 65 FRACCIÓN V, 98, 99, 100, 101 Y 102 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA TRECE DE MARZO DE 2019.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA A PARTIR DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL" DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO. -----

EN USO DE LA PALABRA EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, SOLICITO SE SIRVAN LEVANTAR SU MANO.-----



HECHO LO ANTERIOR, EL LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES. (EL DOCUMENTO SE ANEXARÁ AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA). -----

PUNTO OCHO.-

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA; EL C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CEDE EL USO DE LA PALABRA AL LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZUÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PASADO VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE CREA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO (SIPINNA) COMO LA INSTANCIA ENCARGADA DE IMPULSAR, COLABORAR, GESTIONAR Y COADYUVAR EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS EN FAVOR DE LA SALVAGUARDAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ; DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTE SISTEMA SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y FUNGIRÁ COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL MISMO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE ESTE H. CABILDO PARA QUE EL LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA SEA DESIGNADO COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL SIPINNA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. -----

EN USO DE LA PALABRA EL C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, SOLICITO SE SIRVAN LEVANTAR SU MANO.-----

HECHO LO ANTERIOR, EL LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES. -----



PUNTO NUEVE.-

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA; EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** CEDE EL USO DE LA PALABRA AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZUÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **NUEVE** DEL ORDEN DEL DÍA, LES INFORMO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS, LA C. SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO, SÍNDICO MUNICIPAL, SOLICITA SEA INTEGRADA LA COMISIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61 FRACCIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PROPONIENDO QUE SU INTEGRACIÓN QUEDE CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

NOMBRE	CARGO DENTRO DE LA COMISIÓN
C. SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO SÍNDICA MUNICIPAL	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C. ABNER AGUSTÍN ROJO ROJAS SÉPTIMO REGIDOR	SECRETARIO DE LA COMISIÓN
LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZUÑIGA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	PRIMER VOCAL DE LA COMISIÓN
C. ELVIA SÁNCHEZ ROMERO SEXTA REGIDORA	SEGUNDO VOCAL DE LA COMISIÓN
ARQ. EDGAR RAÚL VARGAS GÓMEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	TERCER VOCAL DE LA COMISIÓN
C. JUAN CANO MÉNDEZ REPRESENTANTE COMÚN DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES DE SAN MATEO IXTACALCO	CUARTO VOCAL DE LA COMISIÓN
C. AURELIO ALFONSO SUÁREZ SALDAÑA VECINO DE SAN MATEO IXTACALCO	QUINTO VOCAL DE LA COMISIÓN
C. APOLINAR SÁNCHEZ URBAN VECINO DE SAN MATEO IXTACALCO	SEXTO VOCAL DE LA COMISIÓN

POR LO QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO. - SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61 FRACCIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.



SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL" DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

EN USO DE LA PALABRA EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, SOLICITO SE SIRVAN LEVANTAR SU MANO.-----

HECHO LO ANTERIOR, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS PRESENTES. -----

PUNTO DIEZ. –

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **DIEZ** DEL ORDEN DEL DÍA; "ASUNTOS GENERALES", EN USO DE LA PALABRA EL **C. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: LE INFORMO AL PLENO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CON EL PERMISO DE TODOS USTEDES, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE INFORME DE CASOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS: DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA "CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO" CELEBRADA EL DÍA 07 DE FEBRERO, SE TURNÓ A LA COMISIÓN EDILICIA DE "DERECHOS HUMANOS E INTEGRADOR DE PAZ", LA CUAL ES PRESIDIDA POR EL **C. RAÚL MAGAÑA SOLTERO**, TERCER REGIDOR, LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES A SER "DEFENSOR O DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS DE ESTE MUNICIPIO" QUE FUERON PRESENTADAS Y QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DURANTE EL TERMINO ESTABLECIDO POR LA CONVOCATORIA



EMITIDA POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE A LA FECHA YA HA SIDO RESUELTO Y EMITIDO SU DICTAMEN. DE IGUAL FORMA, EN EL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TURNA AL C. FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEMÁN, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, EL PROYECTO DEL "REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGACIONES MUNICIPALES" PARA SU REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN, EL CUAL FUE APROBADO PREVIAMENTE EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO. INFORMO TAMBIÉN, QUE EN LA "SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO", CELEBRADA EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019 SE TURNA AL C. JOSE RENÉ SINECIO SÁNCHEZ, QUINTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA CON CARÁCTER DE TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, LA "CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2019-2021" PARA SU REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN, EL CUAL FUE APROBADO PREVIAMENTE EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, COMO OTRO ASUNTO GENERAL A TRATAR LA **C. ZAZIL PACHECO PÉREZ**, SOLICITA SE HAGA LA FE DE ERRATAS DEL ACUERDO NÚMERO SEIS DE LA "SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO", SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

DICE: PROPUESTA, Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE AUTORICE AL C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO PARA FIRMAR CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL "INMUJERES" Y LA "IMEF" CON LA "IMM" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO 2019.

DEBE DECIR: PROPUESTA, Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE AUTORICE AL C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO PARA FIRMAR CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES "INMUJERES" Y LAS INSTANCIAS DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS "IMEF" CON LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES "IMM", PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO 2019.

SEÑOR PRESIDENTE, DOY CUENTA QUE SE REGISTRÓ ESTE ASUNTO GENERAL, POR LO QUE SE HARÁ LA FE DE ERRATAS CORRESPONDIENTE.
SIN MÁS QUE INFORMAR POR EL MOMENTO, LES AGRADEZCO SU ATENCIÓN.

ASÍ MISMO, LE INFORMO PRESIDENTE QUE FUERON DESAHOGADOS EN SU ORDEN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE ES PROCEDENTE HAGA LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.



Anexo 1

“REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGACIONES MUNICIPALES”



ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.....6

CAPÍTULO II
**DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES.....15**

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ETAPAS Y DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN

CAPÍTULO I
**DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y
SUBDELEGADOS MUNICIPALES.....17**

CAPÍTULO II
PRIMERA ETAPA: DE LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA ELECCIÓN.....20

CAPÍTULO III
**SEGUNDA ETAPA:
JORNADA ELECTORAL.....29**

CAPÍTULO IV
TERCERA ETAPA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....33

CAPÍTULO V
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.....35



**TÍTULO TERCERO
DE LAS ATRIBUCIONES**

CAPÍTULO I
ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....37

CAPÍTULO II
ATRIBUCIONES DE CADA INTEGRANTE DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....41

CAPÍTULO III
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....47

CAPÍTULO IV
ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES.....49

CAPÍTULO V
DE LAS LICENCIAS DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES.....53

TÍTULO CUARTO
DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN Y SANCIONES DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES

CAPTÍTULO I
DE LAS REMOCIONES.....55

CAPÍTULO II
DE LAS SANCIONES.....57



TÍTULO QUINTO
DE LA CONSULTA, DE LA COLABORACIÓN Y LA AUDIENCIA VECINAL

CAPÍTULO I
DE LA CONSULTA VECINAL.....58

CAPÍTULO II
DE LA COLABORACIÓN VECINAL.....60

CAPÍTULO III
DE LA AUDIENCIA VECINAL.....61

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.....63



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116, 117, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LO ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30, 31 FRACCIÓN I, 56, 57, 59, 64 FRACCIÓN II, 66, 72, 73 Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN MÉXICO PARA EL PERÍODO 2019–2021, TIENE A BIEN PRESENTAR AL HONORABLE CABILDO DE CUAUTITLÁN MÉXICO EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES QUE PERMITAN REGULAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO SU RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 2.- LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SON ÓRGANOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD PARA LA QUE FUERON ELECTOS Y LAS AUTORIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES, ESTANDO SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES PREVISTAS EN LOS



ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN II, 72 AL 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS SON AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE LES DELEGUE EL H. AYUNTAMIENTO Y DE LAS CUALES NO PODRÁN REBASAR LOS LÍMITES, TIENEN COMO OBJETO MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 AL 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES.

ARTÍCULO 3.- LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE SUSTENTARÁ EN LOS PRINCIPIOS DE DEMOCRACIA, CORRESPONSABILIDAD, LEGALIDAD, RESPETO, TOLERANCIA, INCLUSIÓN, Y SUBSIDIARIEDAD, ENTEDIENDO POR:

DEMOCRACIA.- ES LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DENTRO DE LA POBLACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS SIN DISCRIMINACIÓN DE CARÁCTER POLÍTICO, RELIGIOSO, ECONÓMICO, DE GÉNERO O DE NINGUNA OTRA ESPECIE.

CORRESPONSABILIDAD.- ES EL COMPROMISO COMPARTIDO POR PARTE LA POBLACIÓN Y EL GOBIERNO DE ACATAR LOS RESULTADOS DE LAS DECISIONES MUTUAMENTE CONVENIDAS, RECONOCIENDO Y GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN A PROMOVER Y DECIDIR SOBRE ASUNTOS PÚBLICOS, ACLARANDO QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA UN BUEN GOBIERNO Y NO LA SUSTITUCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO.

LEGALIDAD.- ES LA GARANTÍA DE QUE LAS DECISIONES DEL GOBIERNO ESTÉN APEGADAS A DERECHO EN TODO MOMENTO, GARANTIZANDO LA CERTEZA JURÍDICA A LA POBLACIÓN Y LA OBLIGACIÓN EXPRESA POR PARTE DEL GOBIERNO DE INFORMAR, DIFUNDIR, CAPACITAR Y EDUCAR A LA POBLACIÓN PARA EL NACIMIENTO Y CRECIMIENTO DE UNA VERDADERA CULTURA DEMOCRÁTICA.



RESPECTO.- ES EL RECONOCIMIENTO PLENO A LA DIVERSIDAD DE VISIONES Y POSTURAS ASUMIDAS LIBREMENTE EN TORNO A LOS ASUNTOS PÚBLICOS.

TOLERANCIA.- ES LA GARANTÍA DE RECONOCIMIENTO Y RESPETO, A LA DIFERENCIA Y A LA DIVERSIDAD DE QUIENES CONFORMAN LA POBLACIÓN Y ES UN ELEMENTO ESENCIAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE CONSENSOS.

INCLUSIÓN.- TIENE COMO OBJETO QUE LA GESTIÓN PÚBLICA ENGLOBE Y CONSIDERE TODAS LAS OPINIONES DE QUIENES DESEAN PARTICIPAR, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN APEGADAS A DERECHO.

SUBSIDIARIEDAD.- ES COMPLEMENTO DE LA SOLIDARIDAD, YA QUE LOS MIEMBROS DE UNA SOCIEDAD TIENE LA OBLIGACIÓN MORAL DE APOYAR A UN SEMEJANTE QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES INFERIORES, SIN PERDER DE VISTA QUE CADA INDIVIDUO ES CAPAZ DE LOGRAR SUS OBJETIVOS, VALIÉNDOSE DE SUS HABILIDADES Y MEDIOS PROPIOS.

ARTÍCULO 4.- EN CADA COLONIA, PUEBLO O FRACCIONAMIENTO QUE DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO, SE ELEGIRÁ UN CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES DISTINTAS DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES.

PARA UNA MEJOR ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES Y CUANDO ASÍ LO AUTORICE Y DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO, HABRÁ UN DELEGADO Y HASTA DOS SUBDELEGADOS PROPIETARIOS CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

ARTÍCULO 5.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO, SE ENTENDERÁ POR:

- I. AYUNTAMIENTO:** AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN MÉXICO , COMO ÓRGANO DELIBERANTE QUE RESUELVE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE FORMA COLEGIADA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SÍNDICO MUNICIPAL Y DIEZ REGIDORES;



- II. **PRESIDENTE MUNICIPAL:** AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN MÉXICO , QUIEN TIENE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, Y LOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER MUNICIPAL;
- III. **MUNICIPIO:** AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO, QUE COMPRENDE LA EXTENSIÓN TERRITORIAL;
- IV. **SECRETARÍA:** A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN MÉXICO, CUYO RESPONSABLE ES EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN SERÁ DESIGNADO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;
- V. **SINDICATURA:** A LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN MÉXICO, QUIEN TIENE SUS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;
- VI. **LEY:** LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;
- VII. **REGLAMENTO:** AL PRESENTE REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES;
- VIII. **CONSEJO:** AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- IX. **AUTORIDADES AUXILIARES:** LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES;
- X. **INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**
- A) **CONSULTA VECINAL;**
 - B) **COLABORACIÓN VECINAL; Y**
 - C) **AUDIENCIA VECINAL**
- XI. **COMUNIDAD:** A LAS COLONIAS, PUEBLOS, FRACCIONAMIENTOS Y DEMÁS DIVISIONES TERRITORIALES PREVISTAS EN EL BANDO MUNICIPAL;



- XII. **PLANILLAS:** AL GRUPO DE CIUDADANOS QUE ASPIRAN A INTEGRAR LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN TESORERO Y EN SU CASO DOS VOCALES, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE;
- XIII. **FÓRMULAS:** AL GRUPO DE CIUDADANOS QUE ASPIRAN A INTEGRAR LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE;
- XIV. **REPRESENTANTE:** AL CIUDADANO ACREDITADO POR CADA PLANILLA Y/O FÓRMULA ANTE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO PARA REPRESENTAR A UNA SOLA PLANILLA Y/O FÓRMULA DE SU COMUNIDAD, DURANTE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES; Y
- XV. **MESA:** A LA MESA RECEPTORA DEL VOTO VECINAL QUE SE INSTALARÁ EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES, EL LUGAR, EL DÍA Y LA HORA INDICADOS EN LA CONVOCATORIA QUE EN SU CASO SE EXPIDA, DICHA MESA ESTARÁ INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR, DESIGNADOS PREVIAMENTE POR EL H. AYUNTAMIENTO O A TRAVÉS DEL ÁREA QUE ÉSTE DESIGNE PARA ELLO.

ARTÍCULO 6.- SON AUTORIDADES EN MATERIA DEL PRESENTE REGLAMENTO.

- I. **EL PRESIDENTE MUNICIPAL;**
- II. **EL H. AYUNTAMIENTO**

ARTÍCULO 7.- SON FACULTADES DEL H. AYUNTAMIENTO:

- I. EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LOS



PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;

- II. DECLARAR LA VALIDEZ DE LAS ELECCIONES A LAS QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR;
- III. CONOCER Y RESOLVER LAS IMPUGNACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN;
- IV. REMOVER DE SU CARGO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y MIEMBROS DEL CONSEJO, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ORDENAMIENTO; Y
- V. LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA ÉSTE U OTRO ORDENAMIENTO APLICABLE EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 8.- SON FACULTADES DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO:

- I. VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS Y LAS AUTORIDADES AUXILIARES, EN TÉRMINOS DE LA LEY Y EL PRESENTE REGLAMENTO;
- II. TRAMITAR LAS IMPUGNACIONES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES DE REMOCIÓN , SANCIÓN O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SE CONTEMPLAN EN LA LEY Y EL PRESENTE REGLAMENTO;
- III. IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO AL PRESENTE REGLAMENTO;
- IV. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA ÉSTE U OTRO ORDENAMIENTO EN LA MATERIA.



ARTÍCULO 9.- PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA O DELEGACIÓN Y SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL, SERÁ NECESARIO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE CONTEMPLA LA CONVOCATORIA QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA EL H. AYUNTAMIENTO.

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA GESTIÓN INMEDIATA ANTERIOR, NO PODRÁN SER REELECTOS PARA EL PERIODO SIGUIENTE, ADEMÁS, LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DEL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR NO PODRÁN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, APLICANDO EL MISMO CRITERIO PARA LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS QUE DESEEN PARTICIPAR COMO MIEMBROS DE LOS CONSEJOS, LO ANTERIOR A EFECTO DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO 10.- ADEMÁS DE LO PREVISTOS EN EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LOS CIUDADANOS QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO TIENEN LAS SIGUIENTES PRERROGATIVAS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- I. PROMOVER LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A QUE SE REFIERE EL TÍTULO QUINTO DE ESTE REGLAMENTO, ASÍ COMO HACER USO DE LOS MISMOS;
- II. SER MIEMBRO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- III. PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN, DISEÑO Y EVALUACIÓN DE LAS DECISIONES DEL GOBIERNO, SIN MENOSCABO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD, MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS LEGALES APLICABLES;
- IV. SER INFORMADOS OPORTUNAMENTE DEL BANDO, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DE APLICACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.



ARTÍCULO 11.- ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO TIENEN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- I. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO;
- II. EJERCER LOS DERECHOS QUE LES OTORGA EL PRESENTE REGLAMENTO, SIN PERTURBAR EL ORDEN PÚBLICO, NI AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DEMÁS HABITANTES;
- III. ASUMIR RESPONSABLEMENTE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA Y VECINAL QUE SE LES ENCOMIENDEN.

ARTÍCULO 12.- LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN VECINAL SERÁN HONORÍFICOS, POR LO QUE NO PERCIBIRÁN SALARIO Y/O GRATIFICACIÓN ALGUNA.

ARTÍCULO 13.- LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES SE RENOVARÁN EN SU TOTALIDAD CADA TRES AÑOS. ÉSTOS SE ELEGIRÁN DENTRO DEL PERIODO QUE PARA TAL EFECTO ESTIPULE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO 14.- CUANDO SE HAYA DECLARADO NULA LA ELECCIÓN DE UN CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA O DELEGACIÓN Y SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL, DEBERÁN REALIZARSE ELECCIONES MUNICIPALES EXTRAORDINARIAS, DENTRO DEL PERIODO QUE ESTABLEZCA LA COMISIÓN EDILICIA CORRESPONDIENTE.

EN CUALQUIER CASO, LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA O DELEGACIÓN Y SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL ELECTOS DE MANERA EXTRAORDINARIA, TERMINARÁN SUS FUNCIONES EN LA MISMA FECHA QUE LOS ELECTOS DE MANERA ORDINARIA.

ARTÍCULO 15.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES DURARÁN EN SU CARGO EL TIEMPO QUE



DETERMINE LA LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SALIENTE ASÍ COMO LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR EN ORDEN AL AYUNTAMIENTO: LOS BIENES MUEBLES, LOS BIENES INMUEBLES (EN SU CASO), ARCHIVO EN TRÁMITE, ARCHIVO EN CONCENTRACIÓN, SELLOS Y CREDENCIALES OFICIALES, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA QUE OBRE EN SU PODER SOBRE LOS ASUNTOS CONCLUIDOS Y LOS ASUNTOS QUE ESTÉN EN TRÁMITE REFERENTE A LAS OBRAS O SERVICIOS QUE SE HAYAN SOLICITADO PARA SU COMUNIDAD. ESTA ENTREGA SE REALIZARÁ EL DÍA Y HORA QUE FIJE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CON LA INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 16.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, ASÍ COMO LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, PODRÁN SER REMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO POR MOTIVOS DE CAUSA GRAVE, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN CONTEMPLADO EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO Y EN CUYO CASO SE LLAMARÁ A LOS SUPLENTE.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 17.- LOS CONSEJOS, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES SE INTEGRARÁN CON CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN EN USO PLENO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, QUIENES SERÁN ELECTOS POR VOTACIÓN DIRECTA DE LOS VECINOS DE SU COMUNIDAD.

ARTÍCULO 18.- CADA CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y EN SU CASO DOS VOCALES; A CADA PROPIETARIO CORRESPONDERÁ UN SUPLENTE.



LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES, ESTARÁN INTEGRADAS POR UN DELEGADO Y HASTA DOS SUBDELEGADOS SI FUERE NECESARIO, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

ARTÍCULO 19.- LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES, SE LLEVARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS BASES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE ELECCIÓN VECINAL PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y LA CONVOCATORIA QUE SE PUBLIQUE PARA TAL EFECTO.

ARTÍCULO 20.- EL AYUNTAMIENTO DETERMINARÁ EL NÚMERO DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO SU ÁREA DE COMPETENCIA TERRITORIAL DE ACUERDO CON LAS COMUNIDADES ESTABLECIDAS EN EL BANDO MUNICIPAL.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ETAPAS Y DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN

CAPÍTULO I

DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 21.- EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, SE LLEVARÁ A CABO POR MEDIO DEL VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, DE LOS CIUDADANOS QUE CUENTEN CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, QUE ACREDITEN SU VECINDAD EN LA LOCALIDAD DEL CONSEJO O DELEGACIÓN Y SUBDELEGACIÓN A ELEGIR. LA ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE PLANILLAS INTEGRADAS POR EL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO A ELEGIRSE, Y PARA EL CASO DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, SE CONFORMARÁ POR FÓRMULAS.

ARTÍCULO 22.- EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, INICIARÁ CON LA CONVOCATORIA QUE EXPIDA EL H. AYUNTAMIENTO.



ARTÍCULO 23.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO EL PROCESO DE ELECCIÓN VECINAL PODRÁ REALIZARSE BAJO LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

- I. ELECCIÓN POR ASAMBLEA VECINAL, EN AQUELLAS COMUNIDADES DONDE SOLO SE HAYA REGISTRADO UNA PLANILLA;
- II. ELECCIÓN DIRECTA POR VOTO LIBRE, SECRETO Y DIRECTO EN LAS COMUNIDADES DONDE SE HAYAN REGISTRADO DOS O MÁS PLANILLAS;
- III. EN CASO DE QUE EN CUALQUIER COMUNIDAD NO SE LLEGASE A PRESENTAR SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA Y/O FÓRMULA, EL AYUNTAMIENTO DETERMINARÁ LO CONDUCENTE.

ARTÍCULO 24.- LA ELECCIÓN POR ASAMBLEA VECINAL SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

LA PLANILLA Y/O FÓRMULA REGISTRADA DEBERÁ CONVOCAR Y REUNIR POR LO MENOS 75 VECINOS DE LA COMUNIDAD EN EL SITIO, FECHA Y HORA QUE DETERMINE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SU CALIDAD DE RESIDENTES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR SERÁ EL SIGUIENTE:

- I. EL AYUNTAMIENTO NOMBRARÁ UN COMISIONADO MUNICIPAL QUE ACUDIRÁ A LA COMUNIDAD DE LA QUE SE TRATE PARA VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM MÍNIMO REQUERIDO E INFORMARÁ A LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA ÚNICA PLANILLA Y/O FÓRMULA REGISTRADA PARA SOLICITAR A LA ASAMBLEA MANIFIESTE SU APROBACIÓN DE LA MISMA.
- II. EL RESULTADO DE ÉSTA VOTACIÓN ECONÓMICA DEBERÁ CONSTAR EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE PARA ESE FIN SE LEVANTARÁ, EL DOCUMENTO PODRÁ SER FIRMADO POR LOS PARTICIPANTES QUE ASÍ LO DESEEN.
- III. EL COMISIONADO ENTREGARÁ COPIA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA AL REPRESENTANTE DE LA PLANILLA Y/O FÓRMULA DE QUE SE TRATE PREVIA FIRMA DE RECIBIDO, DANDO POR TERMINADA LA ASAMBLEA VECINAL SE ENTREGARÁ AL SECRETARIO DEL H.



AYUNTAMIENTO PARA DARLE A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

- IV. SE PROCEDERÁ A INTEGRAR EL EXPEDIENTE DE LA ASAMBLEA, MISMO QUE SERÁ REMITIDO DE FORMA INMEDIATA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA DARLE A CONOCER EL RESULTADO FINAL.

ARTÍCULO 25.- EL PROCESO DE ELECCIÓN VECINAL POR VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO COMPRENDE LAS SIGUIENTES ETAPAS:

PRIMERA ETAPA: DE LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA ELECCIÓN

- A) LA CONVOCATORIA;
- B) PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS;
- C) LAS CAMPAÑAS ELECTORALES;
- D) PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS CASILLAS;
- E) REGISTRO DE REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS;
Y
- F) ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN.

SEGUNDA ETAPA: DE LA JORNADA ELECTORAL.

- A) LA INSTALACIÓN, APERTURA Y CLAUSURA DE LAS CASILLAS.
- B) LA VOTACIÓN; Y
- C) ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS

TERCERA ETAPA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- A) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS; Y
- B) CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN;

CAPITULO II

PRIMERA ETAPA: DE LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA ELECCIÓN

A) DE LA CONVOCATORIA



ARTÍCULO 26.- EL AYUNTAMIENTO APROBARÁ Y PUBLICARÁ LA CONVOCATORIA QUE DETERMINARÁ EL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJOS, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, ÉSTA PUBLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE CADA COMUNIDAD

ARTÍCULO 27.- LA CONVOCATORIA QUE EXPIDA EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

- I. FECHA DEL DÍA, HORA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA ELECCIÓN;
- II. SEÑALAR LAS COMUNIDADES QUE HABRÁN DE PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE;
- III. REQUISITOS Y PLAZOS PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS Y FÓRMULAS;
- IV. PERIODO DE DURACIÓN DE LA CAMPAÑA;
- V. FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

B) DEL PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS

ARTÍCULO 28.- EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS SE LLEVARÁ A CABO EN LA FECHA QUE SEÑALE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO.

PARA EL REGISTRO DE LA FÓRMULA Y/O PLANILLA, LOS ASPIRANTES DEBERÁN DESIGNAR POR ESCRITO A UN REPRESENTANTE QUE NO SEA CANDIDATO, EL CUAL DEBERÁ RESIDIR EN LA COMUNIDAD QUE LA PLANILLA Y/O FÓRMULA PRETENDA REPRESENTAR Y DEBERÁ ACREDITAR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 29.- EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS SE REALIZARÁ A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE, CONTENIENDO COMO MÍNIMO, EN LOS FORMATOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, LOS SIGUIENTES REQUISITOS:



- I. APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S);
- II. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO;
- III. OCUPACIÓN;
- IV. CARGO POR EL QUE SE POSTULA CADA UNO;
- V. NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE, QUE NO PODRÁ SER INTEGRANTE DE LA PLANILLA O FÓRMULA;
- VI. PRESENTAR POR CADA PLANILLA Y/O FÓRMULA, PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR EN LA COMUNIDAD QUE ASPIREN REPRESENTAR.

LA SOLICITUD DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, CONSTANCIA DE VECINDAD DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA O FÓRMULA QUE LOS ACREDITE COMO VECINOS DE LA COLONIA QUE DESEAN REPRESENTAR, DOCUMENTO QUE ACREDITE EL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN ELECTORAL Y VIGENCIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES Y LOS DEMÁS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDA.

EN CADA PLANILLA Y/O FÓRMULA, DEBERÁ PREFERENTEMENTE CONSIDERAR LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES.

ARTÍCULO 30.- LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO AL RECIBIR LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS, VERIFICARÁ DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO POR LA CONVOCATORIA, QUE SE CUMPLAN TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

SI DE LA VERIFICACIÓN SE ADVIERTE QUE SE OMITIÓ CON EL CUMPLIMIENTO DE UNO O VARIOS REQUISITOS, SE NOTIFICARÁ DE INMEDIATO A LA PLANILLA CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE PARA QUE POR ÚNICA OCASIÓN Y EN UN PLAZO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA, SUBSANE EL O LOS REQUISITOS OMITIDOS O SUSTITUYA LA CANDIDATURA, DE LO CONTRARIO, CUALQUIER DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA FUERA DEL PLAZO SEÑALADO SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA, POR LO QUE NO REGISTRARÁ NINGUNA PLANILLA Y/O FÓRMULA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y LA CONVOCATORIA EXPEDIDA.



ARTÍCULO 31.- LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y EN EL TÉRMINO QUE PREVÉ LA CONVOCATORIA, REGISTRARÁ LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN Y EXPEDIRÁ LA CONSTANCIA DE LEGAL REGISTRO DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS QUE HAYAN CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, DE IGUAL MANERA, AQUELLAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS, SE LES EXPEDIRÁ UNA CONSTANCIA DE NO APROBACIÓN, EXPLICANDO EL MOTIVO POR EL QUE NO OBTUVIERON EL REGISTRO.

ARTÍCULO 32.- DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS, POR ÚNICA EXCEPCIÓN Y POR CAUSA JUSTIFICADA, LOS CANDIDATOS REGISTRADOS PODRÁN CAMBIAR EL CARGO PARA EL QUE SE POSTULAN, DE LO CONTRARIO, SOLO PODRÁN SER REMOVIDOS POR FALLECIMIENTO, INHABILITACIÓN O INCAPACIDAD PARCIAL O TOTAL.

C) DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

ARTÍCULO 33.- SE ENTENDERÁ POR CAMPAÑA ELECTORAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO, EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LOS CANDIDATOS DE LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS LEGALMENTE REGISTRADAS PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO; CONSIDERANDO COMO ACTOS DE CAMPAÑA LAS REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS Y EN GENERAL AQUELLAS EN QUE LOS CANDIDATOS O SIMPATIZANTES DE LA PLANILLA Y/O FÓRMULA SE DIRIJAN A LA COMUNIDAD, PARA PROMOVER SUS CANDIDATURAS; SE ENTENDERÁ POR PROPAGANDA ELECTORAL, EL CONJUNTO DE ESCRITOS, PUBLICACIONES, IMÁGENES, GRABACIONES, PROYECCIONES Y EXPRESIONES QUE DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL PRODUZCAN Y DIFUNDAN LOS MIEMBROS DE LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS REGISTRADAS Y SUS SIMPATIZANTES, CON EL PROPÓSITO DE DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD SUS CANDIDATURAS RESPECTIVAS; TANTO LA PROPAGANDA ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA QUE REALICEN LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS REGISTRADAS DEBERÁN PROPICIAR LA EXPOSICIÓN, DESARROLLO Y DISCUSIÓN ANTE LA COMUNIDAD DE SUS PROGRAMAS Y ACCIONES FIJADA POR LAS MISMAS; EN TODO MOMENTO LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS REGISTRADAS DEBERÁN DE OBSERVAR UNA



CONDUCTA DE RESPETO HACIA SUS CONTENDIENTES, DEBIENDO EVITAR CUALQUIER ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO.

ARTÍCULO 34.- LAS REUNIONES PÚBLICAS REALIZADAS POR LO MIEMBROS DE LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS REGISTRADAS, SE REGIRÁN POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL MANIFIESTA LA LIBERTAD DE ASOCIARSE SIN DISTURBIOS NI VIOLENCIA Y NO TENDRÁ MÁS LÍMITE QUE EL RESPETO A LOS DERECHOS DE TERCEROS, EN PARTICULAR A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LAS OTRAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL EFECTO DE LA GARANTÍA DE REUNIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, DICTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE.

ARTÍCULO 35.- LA PROPAGANDA IMPRESA QUE LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS UTILICEN DENTRO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL, DEBERÁ CONTENER EN TODO CASO UNA IDENTIFICACIÓN PRECISA QUE LE ASIGNE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PROPAGANDA QUE EN EL CURSO DE UNA CAMPAÑA DIFUNDAN POR MEDIOS GRÁFICOS LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS REGISTRADAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL CONSAGRA LA LIBERTAD DE IMPRENTA, NO TENDRÁN MÁS LÍMITE QUE EL RESPETO A LA VIDA PRIVADA DE LOS CANDIDATOS, AUTORIDADES, TERCEROS, INSTITUCIONES Y VALORES DEMOCRÁTICOS.

LA PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS REGISTRADAS, NO PODRÁ FIJARSE, NI DISTRIBUIRSE EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS, EDIFICIOS, LOCALES OCUPADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EDIFICIOS PÚBLICOS E INMUEBLES DESTINADOS PARA EL CULTO RELIGIOSO.

ARTÍCULO 36.- LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS SE INICIARÁN EN LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN RESPECTIVA, DEBIENDO CONCLUIR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE CELEBRARSE LA JORNADA ELECTORAL, EN LAS CUALES NO SE PERMITIRÁ LA CELEBRACIÓN NI LA DIFUSIÓN DE REUNIONES O ACTOS PÚBLICOS DE CAMPAÑA, DE PROPAGANDA O PROSELITISMOS ELECTORALES.



D) DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y UBICACIÓN DE CASILLAS

ARTÍCULO 37.- DE CONFORMIDAD CON LAS COMUNIDADES QUE PARTICIPE EN LA ELECCIÓN DE CONSEJOS, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA, HABRÁ UNA CASILLA DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO SERÁ RESPONSABLE DE ASIGNAR EL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN LAS CASILLAS PARA LA ELECCIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO PODRÁ INSTALAR UNA CASILLA CONTIGUA DENTRO DE LA MISMA LOCALIDAD, CUANDO EL NÚMERO DE ELECTORES ASÍ LO REQUIERA.

LAS CASILLAS CONTARÁN CON UNA MESA RECEPTORA DEL VOTO, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN ESCRUTADOR, QUIENES NO DEBERÁN SER CANDIDATOS DE LAS DIFERENTES PLANILLAS Y/O FÓRMULAS Y SERÁN NOMBRADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 38.- LAS CASILLAS DEBERÁN UBICARSE EN LUGARES QUE REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE SEN DE FÁCIL Y LIBRE ACCESO PARA LOS ELECTORES;
- II. NO DEBERÁN SER CASAS HABITADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, NI DE CONSEJOS O AUTORIDADES AUXILIARES DEL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR, ASÍ COMO DE CANDIDATOS DE PLANILLAS O FÓRMULAS;
- III. NO DEBERÁN SER ESTABLECIMIENTOS FABRILES, TEMPLOS O LUGARES DESTINADOS AL CULTO RELIGIOSO, NI SEDES DE PARTIDOS POLÍTICOS; Y
- IV. NO DEBERÁN SER LOCALES OCUPADOS POR CANTINAS, CENTROS DE VICIO O SIMILARES.

PARA LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS SE PREFERIRÁN EN CASO DE REUNIÓN LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LAS FRACCIONES I Y II, LOS LOCALES OCUPADOS POR ESCUELAS Y OFICINAS PÚBLICAS.



ARTÍCULO 39.- LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO SERÁ LA ENCARGADA DE VERIFICAR QUE EL LUGAR DONDE SE UBIQUE LA CASILLA, CUMPLA CON LOS REQUISITOS FIJADOS POR EL ARTÍCULO ANTERIOR.

ARTÍCULO 40.- LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO SERÁ LA ENCARGADA DE PUBLICAR LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, MISMAS QUE SE FIJARÁN EN LOS EDIFICIOS Y LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS EN EL MUNICIPIO.

E) REGISTRO DE REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS

ARTÍCULO 41.- CADA PLANILLA Y/O FÓRMULA TENDRÁ DERECHO A DESIGNAR UN REPRESENTANTE QUE NO SEA CANDIDATO, ÉSTE SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES A LOS QUE SE REFIERA LA CONVOCATORIA, FUNGIENDO COMO ÚNICO INTERLOCUTOR ENTRE LA FÓRMULA Y/O PLANILLA Y EL H. AYUNTAMIENTO, ADEMÁS PODRÁ VERIFICAR LA MANERA EN LA QUE SE DESELVUELVA LA JORNADA ELECTORAL Y DURANTE EL ESCRUTINIO DE LOS VOTOS DEPOSITADOS EN LAS URNAS, PARA TAL EFECTO DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 42.- LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS DEBERÁN ACREDITARSE ANTE LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO AL INICIO DE LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 43.- LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE CADA CASILLA TENDRÁN DERECHOS A:

- I. VERIFICAR LA INSTALACIÓN DE CADA CASILLA Y CONTRIBUIR AL BUEN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES HASTA SU CLAUSURA;
- II. OBSERVAR Y VIGILAR EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN; Y
- III. ESTAR PRESENTES EN EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS.

ARTÍCULO 44.- UNA VEZ CUMPLIMENTADOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, EL H. AYUNTAMIENTO SERÁ EL ENCARGADO DE EXPEDIR EL NOMBRAMIENTO A LOS CIUDADANOS QUE SE ACREDITEN COMO REPRESENTANTES DE PLANILLA Y/O FÓRMULA, NOMBRAMIENTO



QUE DEBERÁN PRESENTAR A LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO, POR LO QUE ÉSTOS CONTARÁN CON UNA LISTA CON EL NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS CORRESPONDIENTES A LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS LEGALMENTE REGISTRADAS.

F) ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL ELECTORAL PARA LA ELECCION

ARTÍCULO 45.- LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DEL ÁREA QUE ÉSTA DESIGNE PARA ELLO, SERÁ EL ÓRGANO ENCARGADO DE PROPORCIONAR TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ELECCIONES, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA PREVISTO:

- I. LISTAS DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS;
- II. URNAS PARA RECIBIR LA VOTACIÓN.
- III. BOLETAS PARA LA ELECCIÓN; Y
- IV. DEMÁS DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN.

ARTÍCULO 46.- EN LA BOLETA QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN, SE INCLUIRÁN LOS DATOS ESENCIALES DE LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS CORRESPONDIENTES Y UNA VEZ IMPRESAS, NO HABRÁ MODIFICACIÓN, EN CASO DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO O SUSTITUCIÓN DE UNO O MÁS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA O FÓRMULA, EN TODO CASO LOS VOTOS CONTARÁN PARA LAS PLANILLAS DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO O EL ÁREA QUE ÉSTA DETERMINE PARA TAL EFECTO, SERÁ LA ENCARGADA DE RESGUARDAR LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN.



CAPITULO III

SEGUNDA ETAPA: JORNADA ELECTORAL

A) DE LA INSTALACIÓN, APERTURA Y CLAUSURA DE LAS CASILLAS

ARTÍCULO 47.- LAS CASILLAS SE ABRIRÁN A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA DE LA ELECCIÓN Y LOS ENCARGADOS DE LAS MISMAS PROCEDERÁN A SU INSTALACIÓN EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y PRESENTES.

ARTÍCULO 48.- LAS CASILLAS SE CERRARÁN A LAS 16:00 HORAS DEL DÍA DE LA ELECCIÓN, POSTERIOR A ESTA HORA, SOLO SE PERMITIRÁ LA EMISIÓN DEL VOTO A QUIENES ESTUVIERAN FORMADOS EN LA FILA A LA HORA SEÑALADA.

ARTÍCULO 49.- LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO, LEVANTARÁN UN ACTA DE INICIO DE LA JORNADA ELECTORAL, MISMA QUE CONTENDRÁ AL MENOS LO SIGUIENTE:

- I. NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA MESA RECEPTORA DEL VOTO;
- II. NOMBRE Y FIRMA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS QUE SE PRESENTARON Y ACTUARON DURANTE LA JORNADA COMO TAL;
- III. HORA DE LA APERTURA DE LA CASILLA; Y
- IV. RELACIÓN DE INCIDENTES SUSCITADOS, SI LOS HUBIERE.

B) LA VOTACIÓN

ARTÍCULO 50.- EL PROCESO DE ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR MEDIO DEL VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO DE LOS CIUDADANOS DE CUAUTITLÁN MÉXICO, QUE CUENTEN AL MOMENTO DE LA ELECCIÓN CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL VIGENTE Y QUE RESIDAN EN LA LOCALIDAD DEL CONSEJO O DELEGACIÓN Y SUBDELEGACIÓN A ELEGIR.



ARTÍCULO 51.- INICIADA LA VOTACIÓN NO PODRÁ SUSPENDERSE SINO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CORRESPONDERÁ AL PRESIDENTE DE LA CASILLA DAR AVISO INMEDIATO DE LOS SUCEDIDO A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASENTANDO EN EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL EL INCIDENTE OCURRIDO, DERIVADO DE ELLO, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DECIDIRÁ SI SE REANUDA LA VOTACIÓN TOMANDO LAS MEDIDAS QUE ESTIME NECESARIAS.

ARTÍCULO 52.- LOS ELECTORES VOTARÁN EN EL ORDEN EN QUE SE PRESENTEN ANTE LA MESA DE LA CASILLA, DEBIENDO MOSTRAR SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL PRESIDENTE DE LA MESA VERIFICARÁ LA RESIDENCIA DE LOS MISMOS. NO LE SERÁ PERMITIDO VOTAR A LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDENCIAL DE ELECTOR CON MUESTRAS DE ALTERACIÓN, QUE NO PERTENEZCAN AL CIUDADANO O QUE LA DEMARCACIÓN SEA DISTINTA, ESTOS INCIDENTES SE ANOTARÁN EN EL ACTA RESPECTIVA.

ARTÍCULO 53.- UNA VEZ QUE EL ELECTOR HAYA EXHIBIDO SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EL PRESIDENTE DE LA MESA LE ENTREGARÁ LA BOLETA DE ELECCIÓN PARA QUE LIBREMENTE Y EN SECRETO MARQUE LA PLANILLA Y/O FÓRMULA DE SU ELECCIÓN EN LAS BOLETAS CORRESPONDIENTES.

AQUELLOS ELECTORES QUE NO SEPAN LEER NI ESCRIBIR O SE ENCUENTREN FÍSICAMENTE IMPEDIDOS PARA MARCAR SUS BOLETAS, PODRÁN HACERSE ASISTIR POR UNA PERSONA DE SU CONFIANZA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA ANTE EL PRESIDENTE DE LA MESA, ASENTÁNDOSE LO ANTERIOR EN EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL. POSTERIORMENTE, EL ELECTOR DOBLARÁ SUS BOLETAS Y SE DIRIGIRÁ A DEPOSITARLAS A LA URNA CORRESPONDIENTE; EL SECRETARIO DE LA MESA ANOTARÁ LOS DATOS DE LA PERSONA QUE ACUDIÓ A DEPOSITAR EL VOTO EN LAS LISTAS QUE PARA SU EFECTO SE ELABOREN Y ÉL O EL ESCRUTADOR PROCEDERÁ A IMPREGNAR CON LÍQUIDO INDELEBLE EL DEDO PULGAR DERECHO DEL ELECTOR Y DEVOLVERLE SU CREDENCIAL DE ELECTOR.

ARTÍCULO 54.- LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS PODRÁN EJERCER SU DERECHO A VOTO EN LA MESA EN LA



QUE ESTÉ ACREDITADO CON TAL CARÁCTER, SIEMPRE Y CUANDO SEA VECINO DE LA LOCALIDAD Y LE CORRESPONDA DICHA CASILLA.

ARTÍCULO 55.- EL PRESIDENTE DE LA MESA, PODRÁ SOLICITAR EN TODO TIEMPO, EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA CON EL FIN DE PRESERVAR EL ORDEN Y EL DESARROLLO NORMAL DE LA VOTACIÓN, HACIENDO CONSTAR EN EL ACTA LAS CAUSAS DEL QUEBRANTAMIENTO DEL ORDEN Y LAS MEDIDAS ACORDADAS.

C) ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS

ARTÍCULO 56.- UNA VEZ CONCLUIDA LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA MESA, EL SECRETARIO Y EL ESCRUTADOR, PROCEDERÁN A INUTILIZAR CON DOS RAYAS DIAGONALES Y A CONTAR LAS BOLETAS SOBANTES.

ACTO SEGUIDO EL ESCRUTADOR PROCEDERÁ A SACAR LAS BOLETAS DE LAS URNAS Y EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES INICIARÁ EL CONTEO DE LAS MISMAS. TERMINADO EL CONTEO, EL SECRETARIO PROCEDERÁ AL LLENADO DEL ACTA RESPECTIVA EN LA QUE ASENTARÁ, CON NÚMERO Y LETRA, EL NÚMERO DE VOTOS CORRESPONDIENTES A LAS FÓRMULAS Y/O PLANILLAS, ASÍ COMO LOS VOTOS NULOS Y LAS BOLETAS INUTILIZADAS.

ARTÍCULO 57.- EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, ES EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL LOS INTEGRANTES DE CADA CASILLA DETERMINARÁN:

- I. EL NÚMERO DE ELECTORES QUE VOTÓ EN LA CASILLA;**
- II. EL NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS A FAVOR DE CADA UNA DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS;**
- III. EL NÚMERO DE VOTOS ANULADOS POR CADA CASILLA; Y**
- IV. EL NÚMERO DE BOLETAS SOBANTES EN CADA CASILLA.**

SE ENTENDERÁ POR VOTO VÁLIDO, LA MARCA QUE HAGA EL ELECTOR EN UN SOLO RECUADRO QUE CORRESPONDA A LA PLANILLA Y/O FÓRMULA REGISTRADA. SE ENTIENDE POR VOTO NULO, AQUELLA BOLETA QUE SE DEPOSITE EN LA URNA SIN HABER MARCADO UN SOLO RECUADRO, QUE CONTenga EL EMBLEMA O COLOR DE ALGUNA PLANILLA Y/O FÓRMULA, ASÍ COMO EN EL CASO DE MARCAR DOS O MÁS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS EN UNA MISMA BOLETA, ESTOS VOTOS EN



NINGÚN CASO SE SUMARÁN A LAS BOLETAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LOS ELECTORES.

ARTÍCULO 58.- CONCLUIDO EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS, SE ASENTARÁ EN EL ACTA DE LA JORNADA LO CORRESPONDIENTE A:

- I. EL NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS A FAVOR DE CADA PLANILLA Y/O FÓRMULA;
- II. EL NÚMERO TOTAL DE BOLETAS SOBRANTES QUE FUERON INUTILIZADAS;
- III. EL NÚMERO DE VOTOS NULOS;
- IV. UNA RELACIÓN DE LOS INCIDENTES SUSCITADOS SI LOS HUBIERE; Y
- V. LA FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA Y DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS.

CAPITULO IV

TERCERA ETAPA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

A) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ARTÍCULO 59.- EL AYUNTAMIENTO DECLARARÁ LA VALIDEZ O INVALIDEZ DE LAS ELECCIONES; EXPEDIRÁ LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RESPECTIVA FIRMADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SEÑALANDO OPORTUNAMENTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LA FECHA DE ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS.

ARTÍCULO 60.- LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, ENTRARÁN EN FUNCIONES EL MISMO DÍA EN QUE RINDAN LA PROTESTA DE LEY.

ARTÍCULO 61.- CUANDO SE HAYA DECLARADO LA INVALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE ALGÚN CONSEJO, DELEGADO O SUBDELEGADOS, SE DEBERÁ REALIZAR LA CONVOCATORIA A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DÍAS, A PARTIR DE



DICHA DECLARACIÓN. EN TODO CASO LOS CONSEJOS O DELEGADOS Y SUBDELEGADOS SALIENTES CONTINUARÁN EN SU CARGO HASTA QUE EL CONSEJO O EL DELEGADO Y SUBDELEGADO ELECTO ENTRE EN FUNCIONES, EN CUALQUIER CASO, LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS ELECTOS DE MANERA EXTRAORDINARIA TERMINARÁN SUS FUNCIONES EN LA MISMA FECHA QUE LOS ELECTOS DE MANERA ORDINARIA.

ARTÍCULO 62.- CUALQUIER ASUNTO NO CONTEMPLADO EN ESTE ORDENAMIENTO SERÁ RESUELTO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

B) CALIFICACIÓN DE LA ELECCION.

ARTÍCULO 63.- EL H. AYUNTAMIENTO NOMBRARÁ PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN VECINAL, UNA COMISIÓN TRANSITORIA DENOMINADA “COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN VECINAL” A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIENES SE ENCARGARÁN DE CALIFICAR EL PROCESO DE ELECCIÓN VECINAL.

ARTICULO 64.- UNA VEZ QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O EL ÁREA QUE ÉSTE DESIGNE PARA ELLO, RECIBA LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD MOTIVADOS POR EL PROCESO DE ELECCIÓN VECINAL, LOS TURNARÁ A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA QUE DICTAMINE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA SOBRE LA VALIDEZ O INVALIDEZ DE LA ELECCIÓN.

CAPITULO V

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

ARTÍCULO 65.- SE ENTENDERÁ POR IMPUGNACIÓN, EL ACTO POR MEDIO DEL CUAL SE ATACA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE LOS CONSEJOS, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS.

ARTÍCULO 66.- SE ESTABLECE COMO MEDIO DE IMPUGNACIÓN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD CONTRA LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA O DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES NORMAS:



- I. LAS CONTROVERSIAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA O DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES, SERÁN RECEPCIONADAS POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO O POR EL ÁREA QUE ÉSTA DETERMINE PARA ELLO Y TURNADAS A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL, QUE SERÁ LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA RESOLVER EL ASUNTO;
- II. EL RECURSOS DE INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO POR EL REPRESENTANTE DE LA PLANILLA DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA Y EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA MISMA;
- III. LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL RESOLVERÁ EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA CONVOCATORIA;
- IV. LOS RESULTADOS SE NOTIFICARÁN POR ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE MANERA PERSONAL A LOS PROMOVENTES AFECTADOS.

ARTÍCULO 67.- EN NINGÚN CASO LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD PRODUCIRÁ EFECTOS SUSPENSIVOS SOBRE EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA.

ARTÍCULO 68.- LA IMPUGNACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO ANTE LA OFICIALÍA COMÚN DE PARTES, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ CONTENER AL MENOS:

- I. NOMBRE DEL O LOS QUEJOSOS;
- II. EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES;
- III. EL PLANTEAMIENTO DE LA IMPUGNACIÓN DEBIDAMENTE MOTIVADO; Y
- IV. LAS PRUEBAS QUE OFREZCA.

ARTÍCULO 69.- LAS PRUEBAS OFRECIDAS SERÁN DESAHOGADAS CON BASE AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO 70.- EL RECURSOS DE INCONFORMIDAD SERÁ IMPROCEDENTE:



- I. CUANDO EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN SE INTERPONGA ANTE LA AUTORIDAD INCOMPETENTE;
- II. CUANDO CON UN SOLO ESCRITO SE PRETENDA IMPUGNAR VARIOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN VECINAL;
- III. SE OMITA ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES I, II Y IV DEL ARTÍCULO 64;
- IV. SE PROMUEVA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO; Y
- V. SEAN PROMOVIDOS POR QUIENES NO TENGAN INTERÉS LEGÍTIMO.

ARTÍCULO 71.- LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO O A TRAVÉS DEL ÁREA QUE ÉSTA DESIGNE PARA ELLO, SERÁ LA RESPONSABLE DE ASIGNAR UN NÚMERO DE EXPEDIENTE A LA IMPUGNACIÓN PARA QUE POSTERIORMENTE SE TURNE A LA COMISIÓN QUE PARA TAL EFECTO SE NOMBRE.

ARTÍCULO 72.- LA COMISIÓN QUE VIGILARÁ Y RESOLVERÁ LO CONDUCENTE AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, ELABORARÁ UN DICTAMEN SOBRE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD INTERPUESTOS, EN LOS QUE DETERMINARÁ SOBRE SU PROCEDENCIA Y POSTERIORMENTE ELABORARÁ UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 73.- EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN O DICTAMEN SERÁ PRESENTADO EN EL CABILDO PARA SU RESOLUCIÓN FINAL.

TÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES

CAPITULO I

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 74.- LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SON ÓRGANOS DE COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD



Y LAS AUTORIDADES, CON FUNCIONES DE PROMOCIÓN Y GESTORÍA SOCIAL, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE CADA UNA DE SUS COMUNIDADES, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ESTABLECEN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL BANDO MUNICIPAL, Y EL PRESENTE REGLAMENTO TENIENDO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA REALIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES;
- II. PROPONER AL AYUNTAMIENTO LAS ACCIONES TENDIENTES A INTEGRAR Ó MODIFICAR LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES;
- III. PARTICIPAR EN EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS O GESTIONARLOS SI NO EXISTEN;
- IV. PROPONER AL AYUNTAMIENTO LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA BENEFICIO DE SU COMUNIDAD Y EN SU CASO COORDINARSE CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE ÉSTAS;
- V. COOPERAR CON EL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PLANES DE DESARROLLO;
- VI. COADYUVAR EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL QUE EL AYUNTAMIENTO DETERMINE;
- VII. INFORMAR TRIMESTRALMENTE, AL AYUNTAMIENTO Y A SUS REPRESENTADOS, SOBRE SUS PROYECTOS, ACTIVIDADES REALIZADAS Y EN SU CASO, EL ESTADO DE CUENTA QUE SE TENGA DE LAS OBRAS POR COOPERACIÓN QUE SE ESTÉN REALIZANDO.
- VIII. PROMOVER ACCIONES DE CARÁCTER SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL QUE TENGAN COMO FINALIDAD LA INTEGRACIÓN DE UN AMBIENTE DE BUENOS VECINOS;
- IX. REALIZAR UN INVENTARIO ECOLÓGICO DE SU COMUNIDAD INCLUYENDO RÍOS, CAÑADAS, CERROS, BOSQUES, BARRANCAS, ETC.;
- X. PARTICIPAR EN TODAS LAS ACCIONES PARA PRESERVAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO, PROMOVRIENDO DICHAS ACCIONES ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL; ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LABORES DE REFORESTACIÓN, CUIDADO DE ÁRBOLES, LIMPIEZA DE ARROYOS Y CAÑADAS, MOTIVANDO A SU COMUNIDAD A REALIZARLAS;



- XI. PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE CEREMONIAS CÍVICAS EN SU COMUNIDAD ADEMÁS DE FOMENTAR EL RESPETO A LOS SÍMBOLOS PATRIOS, NUESTRAS INSTITUCIONES Y DERECHOS HUMANOS;
- XII. TRATÁNDOSE DE OBRAS PARA EL BIENESTAR COLECTIVO, LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN PODRÁN RECIBIR DE SU COMUNIDAD APORTACIONES EN DINERO, DE LAS CUALES ENTREGARÁN FORMAL RECIBO A CADA INTERESADO. EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL H. AYUNTAMIENTO DE LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE FRACCIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE PREVÉ EL PRESENTE REGLAMENTO.
- LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEBERÁN SOLICITAR POR ESCRITO AL H. AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN DE LOS TALONARIOS PARA MANEJAR APORTACIONES EN DINERO EN SUS COMUNIDADES.
- XIII. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO, ÉSTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 75.- LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE INTEGRAN CON CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN EN USO PLENO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS, DE RECONOCIDA PROBIDAD, CON UN MODO HONESTO DE VIVIR Y ARRAIGO EN SU COMUNIDAD, LOS CUALES SERÁN ELECTOS POR VOTACIÓN DIRECTA Y SECRETA DE LOS VECINOS QUE HABITAN EN SU COMUNIDAD.

ARTÍCULO 76.- LOS SERVICIOS, GESTIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE LOS CONSEJOS REALICEN ANTE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES, SERÁN DE CARÁCTER GRATUITO, NO PODRÁN EMITIR AUTORIZACIÓN ALGUNA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

ARTÍCULO 77.- LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN COADYUVARÁN EN LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS TENDIENTES A ALCANZAR LA JUSTICIA SOCIAL.

ARTÍCULO 78.- LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERÁN EN TODO MOMENTO UN CONDUCTO PERMANENTE DE CONSULTA



POPULAR Y COMUNICACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD Y EL H. AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 79.- LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEBERÁN, ABSTENERSE DE OTORGAR ANUENCIAS PARA LA INSTALACIÓN O COLOCACIÓN DE CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO FIJO O SEMIFIJO, PARA LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL, QUEDANDO DICHA FACULTAD RESERVADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 80.- LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ASÍ COMO LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, NO PODRÁN REALIZAR COBROS POR ANUENCIAS A COMERCIOS, PUESTOS AMBULANTES, FERIAS, ESPECTÁCULOS AMBULANTES, MERCADOS SOBRE RUEDAS, SITIOS DE TAXIS O POR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL, SINO QUE PARA TAL CASO DEBERÁN CANALIZARLO A LA TESORERÍA MUNICIPAL POR CONDUCTO DEL ÁREA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

CAPITULO II

ATRIBUCIONES DE CADA INTEGRANTE DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

ARTÍCULO 81.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TIENEN EL DEBER DE CONDUCIRSE EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, BAJO LOS PRINCIPIOS DE HONRADEZ, IMPARCIALIDAD Y RESPETO.

ARTÍCULO 82.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- I. PRESIDIR LAS JUNTAS Y CONDUCIR LAS ASAMBLEAS DEL CONSEJO;
- II. COORDINAR Y SUPERVISAR LAS FUNCIONES Y COMISIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO;
- III. FIRMAR EN COMPAÑÍA DEL TESORERO DEL CONSEJO, LOS RECIBOS AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR EL H. AYUNTAMIENTO PARA RECIBIR LAS APORTACIONES. LOS RECIBOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS Y SE DARÁ AVISO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL;
- IV. REPRESENTAR AL CONSEJO Y A SU COMUNIDAD ANTE LA AUTORIDAD PÚBLICA MUNICIPAL;



- V. INFORMAR TRIMESTRALMENTE POR ESCRITO AL AYUNTAMIENTO Y A LA COMUNIDAD EN ASAMBLEA PÚBLICA, QUE SERÁ SESIONADA POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA DE GOBIERNO SOBRE:
 - A) EL ESTADO DE LAS OBRAS EN PROCESO Y LAS OBRAS REALIZADAS;
 - B) LOS PROGRAMAS Y LAS OBRAS QUE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO;
 - C) EL ESTADO DE CUENTA SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE OBTUVO EL CONSEJO, CON AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO;
- VI. INFORMAR A SUS REPRESENTADOS Y AL H. AYUNTAMIENTO DEL RESULTADO DE SUS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS;
- VII. RESGUARDAR Y GARANTIZAR EL USO ADECUADO DEL SELLO OFICIAL QUE LE PROPORCIONE EL H. AYUNTAMIENTO;
- VIII. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR TODOS LOS ACUERDOS CELEBRADOS EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO.
- IX. RESGUARDAR Y DAR SEGUIMIENTO AL LIBRO DE BITÁCORA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSEJO, DEBIENDO SER ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA AL CONSEJO ENTRANTE, A EFECTO DE QUE FORME PARTE DEL ACERVO DEL CONSEJO ENTRANTE.
- X. RENDIR TRIMESTRALMENTE EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO Y A LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD PREVIA CONVOCATORIA; Y
- XI. PRESENTAR TRIMESTRALMENTE POR ESCRITO EL INFORME FINANCIERO DE LAS ACCIONES Y GESTIONES DEL CONSEJO ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 83.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- I. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LAS CONVOCATORIAS DEL CONSEJO A LAS REUNIONES DE ESTE O DE LA COMUNIDAD;
- II. NOTIFICAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO A LAS JUNTAS O ASAMBLEA BAJO EL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO A PETICIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO;



- III. DAR SEGUIMIENTO A TODAS LAS GESTIONES Y ACUERDOS QUE REALICEN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ANTE AUTORIDADES, INSTITUCIONES O PARTICULARES;
- IV. ELABORAR LAS ACTAS DE JUNTA DE ASAMBLEA DEL CONSEJO Y FIRMAR CON EL PRESIDENTE Y LOS VOCALES LOS ACUERDOS TOMADOS Y RENDIDOS, HACIÉNDOLOS CONSTAR EN EL LIBRO DE BITÁCORAS.
- V. SUPLIR TEMPORALMENTE HASTA POR TREINTA DÍAS LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.
- VI. FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO.
- VII. RESGUARDAR BAJO SU RESPONSABILIDAD EL ARCHIVO DOCUMENTAL DEL CONSEJO, EL SELLO OFICIAL, ASÍ COMO LOS BIENES QUE LES FACULTE EL AYUNTAMIENTO DEBIENDO ENTREGARLOS AL PRESIDENTE AL FINAL DE SU GESTIÓN.
- VIII. AUXILIAR AL PRESIDENTE EN LAS TAREAS QUE ÉSTE LE ENCOMIENDE.

ARTÍCULO 84.- CORRESPONDE AL TESORERO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- I. LLEVAR EL REGISTRO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO RECIBA O EROGUE EL CONSEJO;
- II. INFORMAR POR ESCRITO A LA COMUNIDAD SOBRE EL ESTADO DE CUENTA DE LAS APORTACIONES O GASTOS DEL CONSEJO, ASÍ COMO EXPEDIR COPIAS DEL INFORME A CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD QUE SE LO SOLICITE.
- III. RECIBIR LOS INGRESOS Y EFECTUAR SOLO LOS GASTOS QUE APRUEBE EL CONSEJO; Y
- IV. FIRMAR JUNTO CON EL PRESIDENTE LOS RECIBOS OFICIALES QUE EXPIDAN POR LOS INGRESOS PERCIBIDOS.

ARTÍCULO 85.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- I. PARTICIPAR JUNTO CON TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN LAS ACTIVIDADES QUE ESTOS LLEVEN ACABO;
- II. VIGILAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL CONSEJO;



- III. LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS Y REALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS QUE POR COMISIÓN LES SEAN ENCARGADAS.
- IV. FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO UNA VEZ QUE ÉSTAS SE INTEGREN.

ARTÍCULO 86.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NO PUEDEN:

- I. HACER USO INDEBIDO DEL SELLO OFICIAL QUE LES PROPORCIONE EL H. AYUNTAMIENTO;
- II. EMITIR CONSTANCIAS VECINALES DIRECTAMENTE A LOS PARTICULARES, YA QUE ÉSTAS DEBERÁN SER SOLICITADAS AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN TIENE LA FACULTAD PARA EXPEDIRLAS.
- III. PARTICIPAR, PROMOVER Y CELEBRAR ACTOS O REUNIONES PARTIDISTAS O ELECTORALES EN SU CARÁCTER DE MIEMBROS DEL CONSEJO;
- IV. OTORGAR PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE;
- V. DETERMINAR SOBRE EL USO DE LA VÍA PÚBLICA Y LAS ÁREAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL;
- VI. OTORGAR CONSTANCIAS DE NO AFECTACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y LAS DEMÁS QUE LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS DETERMINE.

ARTÍCULO 87.- EL COBRO INDEBIDO POR LA EXPEDICIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE OTORGUEN LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PREVIA COMPROBACIÓN, SERÁ SANCIONADA CONFORME AL PRESENTE ORDENAMIENTO, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS PARA HACERLOS VALER ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE POR LA CONDUCTA ESGRIMIDA.

ARTÍCULO 88.- EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. CAPACITAR A LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN EL MUNICIPIO Y EN EL ESTADO;



- II. IMPLEMENTAR ACCIONES DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- III. DAR SEGUIMIENTO AL USO QUE SE HAGA DE LOS RECIBOS EXPEDIDOS POR LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO 89.- PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS CONSEJOS, EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO ENTREGARÁ EL SELLO OFICIAL Y EL PRIMER LIBRO DE BITÁCORA A UTILIZAR PARA REGISTRAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE, EL SELLO DEBERÁ SER DEVUELTO AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN O CUANDO LA MISMA AUTORIDAD SE LO REQUIERA, BAJO CAUSA JUSTIFICADA Y PREVIA GARANTÍA DE AUDIENCIA.

ARTÍCULO 90.- LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PODRÁN EMITIR A SOLICITUD DE SUS VECINOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. CARTAS DE RECOMENDACIÓN;
- II. CONSTANCIA DE ANTECEDENTE DE DEPENDENCIA ECONÓMICA.
- III. CARTA DE OPINIÓN O CARTA DE CONOCIMIENTO SOBRE SOLICITUDES VECINALES GESTIONADAS ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, MISMA QUE SERVIRÁ A ÉSTE PARA DETERMINAR CRITERIOS EN LA TOMA DE DECISIONES.

ARTÍCULO 91.- LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE DIALOGAR CON LOS VECINOS Y HACER UN CENSO DE LAS OBRAS QUE SEAN NECESARIAS PARA SUS COMUNIDADES, MISMAS QUE SE CLASIFICARÁN EN NECESARIAS, URGENTES, PRIORITARIAS O APREMIANTES, TURNANDO LA SOLICITUD POR ESCRITO AL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA DARLE EL SEGUIMIENTO APROPIADO Y EN CASO DE SER UNA OBRA PRIORITARIA APREMIANTE, SE HARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA REALIZAR UN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO A FIN DE DARLE UNA RÁPIDA SOLUCIÓN.

ARTÍCULO 92.- LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TOMARÁN LOS ACUERDOS O DECISIONES EN SU CONJUNTO Y CADA UNO DE SUS INTEGRANTES PODRÁ PARTICIPAR DENTRO DE LA COMISIÓN EN SU COMUNIDAD. TODAS LAS COMISIONES SERÁN DE TRABAJO Y POR LO TANTO JERÁRQUICAMENTE IGUALES. TODAS LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR EL VOTO DE LA MAYORÍA DEL PLENO DEL CONSEJO. LAS COMISIONES QUE SE CONSTITUYAN VERSARÁN SOBRE LOS RUBROS DE:



- I. ALUMBRADO PÚBLICO;
- II. LIMPIA Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS;
- III. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO;
- IV. CALLE, PARQUES Y JARDINES, ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS;
- V. SEGURIDAD PÚBLICO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS;
- VI. EMBELLECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CENTROS URBANOS Y OBRAS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD;
- VII. DEPORTE, RECREACIÓN ; TRANSPORTE Y
- VIII. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS.

ARTÍCULO 93.- LOS CONSEJOS PARA EL DESPACHO DE SUS ASUNTOS REALIZARÁN:

- I. JUNTAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.
- II. ASAMBLEAS VECINALES, QUE SE LLEVARÁN A CABO ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO Y LOS VECINOS DE LA LOCALIDAD, LAS CUALES SERÁN POR LO MENOS CUATRO VECES AL AÑO CON EL FIN DE DAR A CONOCER LOS AVANCES DE SU GESTIÓN SOCIAL TANTO LAS JUNTAS COMO LAS ASAMBLEAS PODRÁN CONVOCARSE EN EXTRAORDINARIO, PARA TRATAR ASUNTOS DE EXTREMA URGENCIA QUE AMERITEN RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 94.- LAS JUNTAS QUE SE CELEBREN PODRÁN SER DE CARÁCTER PÚBLICO O A PUERTA CERRADA CUANDO ATIENDAN ASUNTOS RELACIONADOS CON DENUNCIAS EN DONDE SE INVOLUCREN PERSONAS DE SU COMUNIDAD Y EN DONDE EL ASUNTO SEA DE TAL NATURALEZA GRAVE QUE REQUIERA LA DISCRECIONALIDAD PARA NO CAUSAR PERJUICIO CON LA PUBLICIDAD DEL ACTO, SIEMPRE Y CUANDO LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ASÍ LO RESUELVA.

CAPITULO III

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 95.- LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:



- I. FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO;
- II. PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS Y DELIBERACIONES DEL CONSEJO.
- III. PRESENTAR PROPUESTAS RELATIVAS AL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO; Y
- IV. LAS DEMÁS QUE OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS LES SEÑALEN.

ARTÍCULO 96.- SON OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LAS SIGUIENTES:

- I. CONSULTAR A LOS HABITANTES A LOS QUE REPRESENTAN;
- II. REPRESENTAR LOS INTERESES DE LOS VECINOS DE SU ENTORNO;
- III. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- IV. CUMPLIR LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE CONSEJO;
- V. PARTICIPAR EN EL TRABAJO QUE LES SEA ENCOMENDADO PARA BENEFICIO DE SU COMUNIDAD;
- VI. INFORMAR DE SU ACTUACIÓN EN AUDIENCIA PÚBLICA A LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD A LA QUE REPRESENTAN;
- VII. ENTREGAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN, LAS INSTALACIONES, ARCHIVO, LLAVES, SELLO, LIBRO DE BITÁCORA DE AUTORIDADES Y TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA A LA GESTIÓN DEL MISMO CONSEJO, DICHA ENTREGA SE HARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LA QUE SE DETALLARA CON DETENIMIENTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS MUEBLES Y LOS BIENES Y LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA; Y
- VIII. LAS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS LES SEÑALEN.

ARTÍCULO 97.- LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRAN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SE REGISTRÁN POR LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.



CAPITULO IV

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 98.- LOS DELEGADOS SUBDELEGADOS, SON AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, LOS CUALES SE ELEGIRÁN MEDIANTE VOTACIÓN DIRECTA DE LOS VECINOS DE LOS PUEBLOS QUE DESEEN REPRESENTAR.

ARTÍCULO 99.- LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, EJERCERÁN EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO POR ESCRITO, PARA MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS.

ARTÍCULO 100.- LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES SE SUJETARÁ A LAS BASES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y LA CONVOCATORIA QUE SE EXPIDA PARA TAL EFECTO.

ARTÍCULO 101.- EN CADA DELEGACIÓN MUNICIPAL HABRÁ UN DELEGADO Y HASTA DOS SUBDELEGADOS PROPIETARIOS CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, QUIENES TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL BANDO MUNICIPAL, DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE EXPIDA EL AYUNTAMIENTO Y REPORTAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, LAS VIOLACIONES A LAS MISMAS;
- II. COADYUVAR CON EL AYUNTAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DEL CENTRO DE POBLACIÓN ESTRATÉGICO Y EN EL EJERCICIO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL;



- III. EXPEDIR PRE CONSTANCIAS DOMICILIARIAS, DE RESIDENCIA O RADICACIÓN, EN EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE CAREZCA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR O PARA REALIZAR LOS TRÁMITES PARA LOS CUALES ÉSTA SEA UN REQUISITO ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
- IV. EMITIR OPINIONES Y NO PERMISOS RESPECTO A PARTICULARES QUE DESEEN ORGANIZAR ALGÚN EVENTO O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DEBIENDO REMITIR COPIA DE CONOCIMIENTO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE;
- V. AUXILIAR A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EXPEDIR CERTIFICACIONES;
- VI. INFORMAR ANUALMENTE AL AYUNTAMIENTO Y PERIÓDICAMENTE A SUS REPRESENTADOS LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE EN SU CASO TENGAN ENCOMENDADOS Y DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR EL AYUNTAMIENTO;
- VII. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
- VIII. FOMENTAR LA CONCILIACIÓN DE LOS PROBLEMAS VECINALES Y EN SU CASO CANALIZARLOS A LA OFICIALÍA DE MEDIACIÓN Y/O AUTORIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA SOLUCIÓN DE LOS MISMOS;
- IX. COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES Y CON LOS MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, COMO PREVENCIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES; Y
- X. LAS DEMÁS QUE LES OTORGUE LA LEY

ARTÍCULO 102.- LAS PRE CONSTANCIAS DOMICILIARIAS, DE RESIDENCIA O RADICACIÓN DEBERÁN CONTENER:

- I. FECHA;
- II. FOTOGRAFÍA DEL SOLICITANTE;
- III. DATOS COMO: NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, DOMICILIO Y AÑOS DE RESIDENCIA EN EL MISMO;
- IV. FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA;



- V. NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN LO EXPIDA; Y
- VI. SELLO DEL DELEGADO.

ARTÍCULO 103.- LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS NO PODRÁN POR NINGUNA RAZÓN O CIRCUNSTANCIA:

- I. HACER USO INDEBIDO DEL SELLO OFICIAL QUE LES PROPORCIONE EL AYUNTAMIENTO;
- II. EMITIR CONSTANCIAS VECINALES DIRECTAMENTE A LOS PARTICULARES, YA QUE ÉSTAS DEBERÁN SER SOLICITADAS AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN TIENE LA FACULTAD PARA EXPEDIRLAS;
- III. PARTICIPAR, PROMOVER Y CELEBRAR ACTOS O REUNIONES PARTIDISTAS O ELECTORALES EN SU CARÁCTER DE MIEMBROS DE LA DELEGACIÓN
- IV. DETERMINAR SOBRE EL USO DE LA VÍA PÚBLICA Y LAS ÁREAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL;
- V. COBRAR CONTRIBUCIONES MUNICIPALES SIN LA APROBACIÓN EXPRESA POR LA LEY;
- VI. AUTORIZAR ALGÚN TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y ALINEAMIENTO Y DE CUALQUIER ÍNDOLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LOS ALINEAMIENTOS DE CALLES;
- VII. MANTENER DETENIDA A CUALQUIER PERSONA SIN CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES O JUDICIALES;
- VIII. REALIZAR TRÁMITES CIVILES O ADMINISTRATIVOS DE INHUMACIONES; Y
- IX. EJECUTAR U OMITIR ACTOS NO PREVISTOS POR LA LEY Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 104.- EL COBRO INDEBIDO POR LA EXPEDICIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE EMITAN LOS DELEGADOS O SUBDELEGADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PREVIA COMPROBACIÓN, SERÁ SANCIONADO CONFORME A ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA CONDUCTA.



CAPITULO V

DE LAS LICENCIAS DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DELEGACIONES MUNICIPALES.

ARTÍCULO 105.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CAPÍTULO SE ENTENDERÁ POR:

- I. **LICENCIA TEMPORAL.-** AL ACTO POR EL CUAL EL MIEMBRO DEL CONSEJO O AUTORIDAD AUXILIAR, SOLICITA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL CARGO, ESTA NO PODRÁ SER MENOR DE TREINTA DÍAS NI PODRÁ EXCEDER DE NOVENTA DÍAS Y SÓLO SE PODRÁ RENOVAR UNA VEZ;
- II. **LICENCIA DEFINITIVA.-** ES EL ACTO PERSONAL, MEDIANTE EL CUAL UN MIEMBRO DEL CONSEJO O AUTORIDAD AUXILIAR DECIDE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DEL CARGO, EXPRESANDO LOS MOTIVOS DE SU DECISIÓN Y PARA LO CUAL SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN COMPRENDIDO EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO.

ARTÍCULO 106.- LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. SER PRESENTADO POR ESCRITO, ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO; Y
- II. ACOMPAÑAR A DICHA SOLICITUD, COPIA SIMPLE DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CREDENCIAL O NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL QUE LO ACREDITE COMO MIEMBRO DEL CONSEJO O AUTORIDAD AUXILIAR.

ARTÍCULO 107.- LA LICENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU RATIFICACIÓN ANTE EL CABILDO, EN CUYO CASO SE LLAMARÁ AL SUPLENTE PARA QUE TOMÉ LA PROTESTA DE LEY EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

ARTÍCULO 108.- LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO LAS CUBRIRÁ EL SECRETARIO, EN AUSENCIA DE ÉSTE EL TESORERO O EL PRIMER VOCAL Y LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS LAS CUBRIRÁ EL RESPECTIVO SUPLENTE: LA AUSENCIA TEMPORAL DE CUALQUIER OTRO INTEGRANTE DEL CONSEJO LA CUBRIRÁ QUIÉN LE SIGA EN EL CARGO SISTEMÁTICO DE SECRETARIO, TESORERO, PRIMER



VOCAL Y SEGUNDO VOCAL Y LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS DE ESTOS SERÁN CUBIERTAS POR EL RESPECTIVO SUPLENTE.

ARTÍCULO 109.- LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DURARÁN EN SU CARGO TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE TOMEN PROTESTA DE LEY Y HASTA UN DÍA ANTES DE LA TOMA DE PROTESTA DE LA DELEGACIÓN ELECTA PARA EL PERÍODO SIGUIENTE.

ARTÍCULO 110.- LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL DELEGADO PROPIETARIO SERÁN CUBIERTAS POR EL SUBDELEGADO; EN LOS CASOS DE AUSENCIAS DEFINITIVAS DEL DELEGADO PROPIETARIO O DE LOS SUBDELEGADOS SERÁN CUBIERTAS POR EL RESPECTIVO SUPLENTE.

ANTE LA AUSENCIA DE AMBOS; EL H. AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DESIGNARÁ A LOS SUSTITUTOS.

TITULO CUARTO

DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN Y SANCIONES DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LOS CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES

CAPÍTULO I DE LAS REMOCIONES

ARTÍCULO 111.- LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PODRÁN SER REMOVIDOS POR CAUSA GRAVE O JUSTIFICADA QUE CALIFIQUE EL H. AYUNTAMIENTO POR EL VOTO APROBATORIO DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES PREVIA GARANTÍA DE AUDIENCIA.

ARTÍCULO 112.- LA REMOCIÓN ES EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO POR EL CUAL SE REMUEVE A UNO O VARIOS MIEMBROS DEL CONSEJO O AUTORIDADES AUXILIARES POR CAUSA GRAVE O JUSTIFICADA, ENTENDIÉNDOSE ESTA ÚLTIMA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE EL PRESENTE REGLAMENTO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;



- II. POR REALIZAR ACTOS DE CORRUPCIÓN; PRETENDER U OBTENER LUCRO POR LAS GESTIONES QUE REALICE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; Y
- III. POR FALLECIMIENTO DEL MIEMBRO DEL CONSEJO O AUTORIDAD AUXILIAR.

ARTÍCULO 113.- EL PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN POR REMOCIÓN, SE INICIARÁ:

- I. **DE OFICIO.-** CUANDO ASÍ LO CONSIDERE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DESPUÉS DE HABER TENIDO CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE ASÍ LO AMERITE; Y
- II. **A PETICIÓN DE PARTE.-** CUANDO EXISTA UNA QUEJA PRESENTADA POR CUALQUIER CIUDADANO QUE TENGA SU DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE DONDE SE TRATE Y SE APEGUE A ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN.

ARTÍCULO 114.- CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN SE INICIE DE OFICIO, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO INTEGRARÁ EL EXPEDIENTE QUE CONTENGA LOS ELEMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIA Y/O PRESENTARÁ AL PLENO DEL CABILDO PARA QUE A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SE NOMBRE A LA COMISIÓN TRANSITORIA QUE CONOZCA DEL ASUNTO.

ARTÍCULO 115.- CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE LA REMOCIÓN SE INICIE A PETICIÓN DE PARTE, LA QUEJA DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO CONTENIENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. EL NOMBRE DEL QUEJOSO, O EN SU CASO DE QUIEN PROMUEVE EN SU NOMBRE;
- II. EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL CUAL DEBERÁ ESTAR UBICADO EN ÉL TERRITORIO MUNICIPAL
- III. EL PLANTEAMIENTO DE LA QUEJA; Y
- IV. LAS PRUEBAS QUE OFREZCA

UNA VEZ QUE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO RECIBA LA QUEJA E INTEGRE EL EXPEDIENTE, SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO QUE ANTECEDE.



ARTÍCULO 116.- SI EL AYUNTAMIENTO DETERMINA PROCEDENTE LA REMOCIÓN, TURNARÁ EL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN QUE SE HUBIESE NOMBRADO QUIÉN PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y SUBSTANCIACIÓN, SE AUXILIARÁ DE LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO, OBSERVANDO LO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNA VEZ APROBADO EL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL MIEMBRO DEL CONSEJO O DELEGACIÓN Y SUBDELEGACIÓN SOBRE LA SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU CARGO Y DE LA SUJECCIÓN AL PROCESO.

PARA EL CASO DE QUE EL ASUNTO SE DICTAMINE FAVORECIENDO LA REMOCIÓN, SE PRESENTARÁ ANTE EL PLENO DEL CABILDO PARA QUE CON EL VOTO APROBATORIO DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO SEA PROCEDENTE LA REMOCIÓN.

ARTÍCULO 117.- EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN, PROCEDERÁ EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 118.- SE CONSIDERAN INFRACCIONES A ESTE REGLAMENTO LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO.

ARTÍCULO 119.- LAS INFRACCIONES PODRÁN SER SANCIONADAS CON:

- I. AMONESTACIÓN POR ESCRITO;**
- II. MULTA DE HASTA 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO;**
- III. SEPARACIÓN Y REVOCACIÓN DEFINITIVA DEL CARGO.**

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PREVISTAS EN LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVO.



ARTÍCULO 120.- EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PARA IMPONER SANCIONES, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO 121.- EL H. AYUNTAMIENTO TENDRÁ CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS PARA ELLO, LA FACULTAD DE REMOVER DEL CARGO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y MIEMBROS DE LOS CONSEJOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN ÉSTE REGLAMENTO Y SIGUIENDO PARA ELLO LAS FORMALIDADES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO 122.- CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO U OTRA AUTORIDAD MUNICIPAL CON BASE A ÉSTE REGLAMENTO, PROCEDERÁ DE MANERA OPTATIVA EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD O BIEN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

TITULO QUINTO

DE LA CONSULTA, DE LA COLABORACIÓN Y LA AUDIENCIA VECINAL

CAPÍTULO I DE LA CONSULTA VECINAL

ARTÍCULO 123.- LA CONSULTA VECINAL ES EL INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL LOS CIUDADANOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO PODRÁN EMITIR OPINIONES Y FORMULAR PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A PROBLEMAS COLECTIVOS DEL LUGAR DONDE RESIDAN.

ARTÍCULO 124.- LA CONSULTA VECINAL PODRÁ SER SOLICITADA POR:

- I. LOS CONSEJOS;
- II. LAS ASOCIACIONES DE COLONOS; Y
- III. LOS SECTORES COMERCIALES, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE BIENESTAR SOCIAL Y DEMÁS AGRUPACIONES SOCIALES.

ARTÍCULO 125.- DICHA SOLICITUD SE FORMULARÁ POR MEDIO DE UN ESCRITO PRESENTANDO ANTE LA OFICIALÍA COMÚN DE PARTES, DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.



ARTÍCULO 126.- EL AYUNTAMIENTO EMITIRÁ UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN A PRESENTARSE EN EL CABILDO, EN EL CUAL SE DETERMINE LA FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD FINANCIERA, TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA SOLICITUD.

ARTÍCULO 127.- LA CONSULTA VECINAL, SERÁ CONVOCADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO. EN DICHA CONVOCATORIA SE EXPRESARÁ EL OBJETO DE LA CONSULTA, ASÍ COMO LA FECHA Y LUGAR DE SU REALIZACIÓN, POR LO MENOS SIETE DÍAS ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA LLEVARLA A CABO; LA CONVOCATORIA SERÁ IMPRESA, SE COLOCARÁ EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA CIUDADANA Y SE DIFUNDIRÁ EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES DE MAYOR ALCANCE.

ARTÍCULO 128.- LA CONSULTA VECINAL PODRÁ REALIZARSE POR MEDIO DE CONSULTA DIRECTA, EN ENCUESTAS Y DE OTROS MEDIOS. EL PROCEDIMIENTO Y LA METODOLOGÍA QUE SE UTILICEN SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN LA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 129.- LAS CONCLUSIONES DE LA CONSULTA VECINAL SE PUBLICARÁN Y SE DIFUNDIRÁN EN EL LUGAR EN QUE HAYA SIDO REALIZADA LA MISMA Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 130.- LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA VECINAL TENDRÁN EL CARÁCTER CUANDO LA VOTACIÓN DE LA CIUDADANÍA SEA MENOR DEL 20% DEL PADRÓN ELECTORAL DEL MUNICIPIO Y OBLIGATORIOS PARA LAS ACCIONES O DECISIONES DEL AYUNTAMIENTO, CUANDO ESTAS HAYAN OBTENIDO LA VOTACIÓN VALIDAMENTE EMITIDA DE MÁS DEL 20% DEL PADRÓN ELECTORAL DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 131.- LAS CONSULTAS QUE SEAN APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO.

CAPÍTULO II

DE LA COLABORACIÓN VECINAL

ARTÍCULO 132.- LA COLABORACIÓN VECINAL ES EL INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL LOS CIUDADANOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO PODRÁN COLABORAR CON LA AUTORIDAD



MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA O LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, APORTADO PARA LA REALIZACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES O TRABAJO PERSONAL.

ARTÍCULO 133.- TODA SOLICITUD DE COLABORACIÓN VECINAL DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO ANTE LA OFICIALÍA COMÚN DE PARTES Y DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y/O DIRECTORES GENERALES DE ÁREA, DICHA SOLICITUD DEBERÁ DE IR AVALADA CON LA FIRMA DE LOS VECINOS Y EN LA MISMA DEBERÁ DE DESCRIBIR EL RUBRO EN EL QUE SE PRETENDA APOYAR, INDICANDO EL NOMBRE, TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN QUE ELLOS DESIGNEN.

ARTÍCULO 134.- LA OFICIALÍA COMÚN DE PARTES TURNARÁ LA SOLICITUD DE COLABORACIÓN VECINAL, A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE, SEGÚN LA SOLICITUD DE QUE SE TRATE, QUIEN EVALUARÁ EL OBJETO Y ALCANCE DE DICHA SOLICITUD.

ARTÍCULO 135.- LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO COMPETENTE, DE SER NECESARIO POR LA IMPORTANCIA DE LA SOLICITUD, LA ENVIARÁ A CABILDO, DONDE SE RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA MISMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS DEL AYUNTAMIENTO PARA PODER CONCURRIR CON LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS QUE SE REALICE POR LA COLABORACIÓN VECINAL.

CAPÍTULO III

DE LA AUDIENCIA VECINAL

ARTÍCULO 136.- LA AUDIENCIA ES UN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO EN FORMA INDIVIDUAL O EN GRUPOS ORGANIZADOS PODRÁN:

- I. HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DE LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO RESPECTIVAS, LOS DIVERSOS PROBLEMAS QUE AFECTEN A SU COMUNIDAD O AL RAMO QUE REPRESENTAN; Y
- II. PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA ADOPCIÓN DE DETERMINADOS ACUERDOS O LA REALIZACIÓN DE CRITERIOS,



ACTOS O ACCIONES TENDIENTES A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE LAS COMUNIDADES.

ARTÍCULO 137.- LA AUDIENCIA PUEDE SER SOLICITADA POR:

- I. LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y
- II. REPRESENTANTES DE LOS SECTORES DE ACTIVIDADES COMERCIALES, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS.

ARTÍCULO 138.- LA AUDIENCIA SERÁ SOLICITADA POR MEDIO DE UN ESCRITO, ACOMPAÑADO DE LA PERSONALIDAD DEL O DE LOS SOLICITANTES, EL CUAL DEBERÁ HACER MENCIÓN DEL ASUNTO O ASUNTOS SOBRE LOS QUE VERSARÁ Y LA CONTESTACIÓN QUE RECAIGA A DICHA SOLICITUD POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, SERÁ POR ESCRITO, SEÑALANDO EL DÍA Y LA HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA Y EN EL CASO DE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL NO PUEDA ASISTIR, SE MENCIONARÁ EL NOMBRE O CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ASISTIRÁ EN SU REPRESENTACIÓN.

ARTÍCULO 139.- LA AUDIENCIA PÚBLICA PODRÁ LLEVARSE A CABO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREFERENTEMENTE EN EL LUGAR DONDE RESIDAN LOS HABITANTES INTERESADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA MISMA.

ARTÍCULO 140.- EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, LOS CIUDADANOS INTERESADOS EXPRESARÁN LIBREMENTE SUS PETICIONES, PROPUESTA O QUEJAS EN TODO LO RELACIONADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE MANERA RESPETUOSA.

ARTÍCULO 141.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL O SU REPRESENTANTE, DESPUÉS DE HABER ATENDIDO LOS PLANTEAMIENTOS O PETICIONES DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD Y DE SER LEGALMENTE PROCEDENTES, INFORMARÁ DE MANERA ESCRITA COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. LOS PLAZOS EN QUE EL ASUNTO SERÁ ANALIZADO; Y
- II. LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA SATISFACER LAS PETICIONES.



ARTÍCULO 142.- CUANDO LA NATURALEZA DEL ASUNTO LO PERMITA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL O SU REPRESENTANTE, INSTRUMENTARÁ LO NECESARIO PARA LA RESOLUCIÓN INMEDIATA DEL ASUNTO PLANTEADO, DESIGNADO PARA EL EFECTO AL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN Y ESTABLECERÁ DE SER NECESARIO LA ORGANIZACIÓN DE SUBSECUENTES REUNIONES ENTRE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD, INFORMANDO LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL MUNICIPIO QUE ACUDIRÁN A DICHAS REUNIONES.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SE RESOLVERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY ORGÁNICA MUNICIPAL O CUALQUIER ORDENAMIENTO DE MAYOR JERARQUÍA VIGENTE EN LA MATERIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

ARTÍCULO TERCERO.- SE ABROGA EL REGLAMENTO DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGACIONES MUNICIPALES DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE CONTRAPONGA AL PRESENTE ORDENAMIENTO.

ARTÍCULO CUARTO.- UNA VEZ QUE SEA APROBADO POR EL PLENO DEL CABILDO, TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO POR EL MEDIO ELECTRÓNICO MÁS IDÓNEO A FIN DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REALICE LAS CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES EN LA GACETA MUNICIPAL Y LIBROS.

ARTÍCULO QUINTO.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR DISTRIBÚYASE Y DESEÉ A CONOCER ENTRE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES MUNICIPALES, SERVIDORES PÚBLICOS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO PARA QUE SEA OBSERVADO Y CUMPLIDO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.



Anexo 2

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019-2021



H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN MÉXICO PERIODO 2019-2021, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, ES INDISPENSABLE CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA SOCIEDAD QUE PERMITA INCORPORAR LAS ACCIONES DE GOBIERNO EN LA PRIORIZACIÓN DE LAS DEMANDAS ASI COMO EN LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y RECURSOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, 8, 31 FRACCIONES I, V, XII, XXXIII Y XXXIX, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64 FRACCIÓN II, 72, 73, 74 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 27 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 47 FRACCIÓN IV, 49, 50 Y 51 DEL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN 2019;



CONVOCA

A todas las y los vecinos de Cuautitlán Estado de México, a participar en la elección de Delegados, Subdelegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) en las diferentes comunidades del municipio para el periodo 2019 – 2021, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el procedimiento de elección de Delegados, Subdelegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, se sujetará a lo establecido en la presente Convocatoria y al Bando Municipal de Cuautitlán México 2019.

SEGUNDA.- Los vecinos que deseen participar en la elección de Delegados y Subdelegados de su comunidad, deberán registrarse por fórmula debiendo estar integrada por propietarios y suplentes. En el caso de los Consejos de Participación Ciudadana; el registro se hará por planilla, la cual se integrará hasta con cinco vecinos del municipio, con sus respectivos suplentes; uno de los cuales lo presidirá, otro fungirá como secretario y otro como tesorero y en su caso dos vocales.

TERCERA.- Para la procedencia de los registros de fórmulas y planillas, los integrantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en términos de lo establecido en los artículos 30, inciso a) y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ser ciudadano del municipio de Cuautitlán Estado de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 del Bando Municipal de Cuautitlán 2019;
- III. Encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;



- IV. Tener residencia efectiva en la comunidad en la que desee participar;
- V. Ser de reconocida probidad y ciudadano ejemplar;
- VI. En la integración de las planillas y/o fórmulas se deberá considerar preferentemente el principio de equidad de género y la participación de los jóvenes;
- VII. Tener disposición de tiempo y aptitudes para desempeñar el cargo al que se aspira, así como saber leer y escribir;
- VIII. Deberán solicitar los diversos formatos a utilizar durante el proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 15 de marzo de 2019 en la Subsecretaría de Gobierno del Municipio de Cuautitlán México, ubicada en el edificio "A" del Palacio Municipal, en un horario de 10:00 a 18:00 hrs.

CUARTA.- Será improcedente el registro de las fórmulas y planillas que se encuentren bajo los siguientes supuestos:

- I. Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados que hayan participado en la gestión 2016-2018 tanto propietarios como suplentes, no podrán ser reelectos para el periodo 2019- 2021.
- II. Los integrantes de los Consejos del periodo inmediato anterior (propietarios y suplentes) no podrán participar como candidatos a Delegados y Subdelegados, aplicando el mismo criterio para los Delegados y Subdelegados que deseen participar como miembros de los Consejos, lo anterior a efecto de garantizar la participación ciudadana;
- III. Los interesados en participar en una fórmula o planilla, no deberán estar desempeñando algún cargo o comisión dentro de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal.

QUINTA.- Para el registro de planillas y fórmulas deberá exhibirse la siguiente documentación:

- I. Formato de registro de planilla y/o fórmula expedido por la Subsecretaría de Gobierno;
- II. Copia simple del acta de nacimiento (legible);
- III. Formato expedido por la Subsecretaría de Gobierno en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido integrante



del Consejo de Participación Ciudadana o haber ejercido el cargo de Delegado o Subdelegado durante el periodo inmediato anterior, así como el de no estar desempeñando algún cargo o comisión de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal;

- IV. Documento que acredite la inscripción en el padrón electoral, lista nominal y la vigencia de la credencial de elector el cual podrá obtener en la página: <https://listanominal.ine.mx/scpln/src/>;
- V. Original y copia simple para su cotejo de la credencial para votar vigente que lo acredite como vecino de la comunidad que pretende representar;
- VI. Copia del comprobante de domicilio cuya dirección coincida con la credencial de elector; no mayor a sesenta días de vigencia;
- VII. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Cuautitlán;
- VIII. Copia simple del CURP;
- IX. Informe actualizado de antecedentes no penales, pudiendo obtener dicho documento en la página: http://edomex.gob.mx/tramites_servicios;
- X. Dos fotografías tamaño infantil a color (propietarios y suplentes);
- XI. Plan de trabajo a desarrollar en la comunidad que desea representar.

SEXTA.- Sólo podrán registrarse las fórmulas y/o planillas que cumplan en tiempo y forma todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, de lo contrario resultará improcedente su legal registro.

SÉPTIMA.- Para el registro de la fórmula y/o planilla, los aspirantes deberán designar por escrito a un representante que no sea candidato, el cual deberá residir en la comunidad que la plantilla y/o fórmula pretenda representar, debiendo acreditar lo anterior con copia simple por ambos lados de la credencial de elector vigente.

El representante será el encargado de realizar todos los trámites a los que se refiere esta convocatoria, fungiendo como único interlocutor entre la fórmula y/o planilla y la Subsecretaría de Gobierno del Municipio de Cuautitlán México.

El registro de los representantes se realizará el martes **19 de marzo de 2019** en un horario de **10:00 a 18:00 horas** en el salón de expresidentes de la Casa de Cultura “Luis Nishizawa Flores” ubicada en Av. 16 de



Septiembre 209, Col. Centro, para ello, deberá solicitar previamente el formato de registro.

OCTAVA.- El registro de las fórmulas y/o planillas será realizado a través del representante de éstas, el cual se llevará a cabo el día **jueves 21 de marzo** del año en curso en un horario comprendido de **10:00 a 18:00 horas** en el salón de expresidentes de la Casa de Cultura “Luis Nishizawa Flores” ubicada en Av. 16 de Septiembre 209, Col. Centro, a la solicitud de registro se deberá acompañar todos los documentos solicitados en la presente convocatoria, dados estos plazos, no se admitirán registros extemporáneos.

NOVENA.- Si durante el registro de las planillas y/o fórmulas se advierte que se omitió con el cumplimiento de uno o varios requisitos, se notificará de inmediato al representante de éstas para que por única ocasión y en un plazo de 24 horas a partir de la notificación respectiva, subsane el o los requisitos omitidos, de lo contrario, cualquier documentación exhibida fuera del plazo señalado se tendrá por no presentada.

DÉCIMA.- Las solicitudes de registro y documentación de fórmulas y/o planillas estarán sujetas a revisión para el efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, y en su caso, expedir la constancia con la que acredita su legal registro, o bien, las causas por las cuáles no fue registrada la fórmula y/o planilla; para tal efecto, los representantes deberán comparecer en la Subsecretaría de Gobierno del Palacio Municipal de Cuautitlán, el día **23 de marzo de 2019**, de **09:00 a 13:00 horas**, acreditándose con credencial para votar con fotografía, a fin de ser identificados y notificados.

DÉCIMO PRIMERA.- Una vez que los integrantes de las fórmulas y/o planillas obtengan la constancia oficial de su legal registro, podrán iniciar sus campañas de proselitismo únicamente en la comunidad correspondiente por la que estén participando. La conclusión del proselitismo será el día **viernes 29 de marzo a las 09:00 horas**; en caso de no ser respetados los tiempos establecidos, serán sancionados con la anulación del registro de la fórmula y/o planilla que corresponda.

DÉCIMO SEGUNDA.- Los integrantes de las fórmulas y planillas están obligados a respetar a los demás candidatos antes, durante y después del



proceso de elección, incluyendo durante el tiempo de proselitismo, en donde tendrán la obligación de respetarse en los actos públicos en los que participen con motivo del mismo y no dañar, alterar o destruir la propaganda electoral de las fórmulas y/o planillas, debiendo evitar cualquier ofensa o calumnia que denigre a candidatos(as), instituciones, autoridades y funcionarios, en caso contrario, serán sancionados desde un apercibimiento, hasta la anulación del registro en caso de reincidencia y la resolución que así lo determine será inapelable.

DÉCIMO TERCERA.- La elección de candidatos a Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, se llevará a cabo el día 30 de marzo del año 2019, mediante el sufragio libre y secreto, en un horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 horas en cada una de las comunidades que se mencionan en esta convocatoria.

DÉCIMO CUARTA.- La ubicación de las mesas receptoras del voto se publicará el día 23 de marzo del año 2019, durante la entrega de las constancias de procedencia o no procedencia, mismas que serán exhibidas en la Subsecretaría de Gobierno del H. Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTA.- Cada mesa receptora de votos estará integrada por un Presidente, un Secretario y un Escrutador, quienes no deberán ser candidatos de las diferentes fórmulas y/o planillas y serán nombrados por el Subsecretario de Gobierno.

DÉCIMO SEXTA.- Los ciudadanos que integren las mesas receptoras del voto deberán acreditarse con credencial para votar y nombramiento expedido por la Subsecretaría de Gobierno del Municipio de Cuautitlán Estado de México, al momento de la instalación de la casilla.

DÉCIMO SÉPTIMA.- En el caso de que alguno(a) o algunos(as) de los o las integrantes de las mesas receptoras del voto, no asistan el día de las elecciones, serán sustituidos de la siguiente manera:

- I. Si el faltante es el Secretario o el Escrutador o ambos, el Presidente de la mesa estará facultado para designar a la persona que pueda sustituirlos;
- II. Si faltare el Presidente, será el Secretario quien asuma esa función y podrán nombrar un Secretario que lo sustituya. En cualquier caso



de sustitución, se deberán realizar las anotaciones precisas en el acta correspondiente.

DÉCIMO OCTAVA.- El día de las elecciones, las autoridades de las mesas receptoras del voto deberán instalarse a partir de las 08:00 horas en el lugar indicado con los paquetes electorales; así como los representantes de las fórmulas y/o planillas, para que en presencia de éstos se haga el conteo de boletas a utilizarse y el Presidente dé inicio a la votación a las 9:00 hrs., los pormenores de instalación de casillas se asentarán en el acta correspondiente por parte del Secretario.

DÉCIMO NOVENA.- El día de las elecciones, los representantes de las fórmulas y/o planillas, deberán acreditarse con la credencial de elector y sus respectivos nombramientos que les serán expedidos según sea el caso por la Subsecretaría de Gobierno municipal, de lo contrario no podrán participar en las funciones a que se refiere esta convocatoria.

VIGÉSIMA.- Los ciudadanos que acudan a votar el día de la elección ante la mesa receptora del voto, deberán presentar el original de su credencial para votar con fotografía vigente, misma que deberá corresponder al domicilio de la comunidad en que se esté verificando la elección; la credencial será recibida y revisada por el Presidente, al mismo tiempo que se le entrega la boleta de votaciones para que en libertad y secreto, emitan sus votos por la fórmula y/o planilla según sea el caso, depositándolas en las urnas correspondientes, en tanto el Secretario anotará el nombre del ciudadano en la lista de registro de votantes y le devolverá su credencial para votar, marcando el dedo pulgar derecho como evidencia del sufragio.

VIGÉSIMO PRIMERA.- La credencial para votar con fotografía será el único documento con el que la ciudadanía podrá ejercer su voto en las elecciones para Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana; excepto en los casos que esta misma convocatoria determine alguna opción diversa. Si no se exhibiera, no tendrá derecho a votar.



VIGÉSIMO SEGUNDA.- La votación se cerrará a las 16:00 horas del sábado 30 de marzo, posterior a esta hora, solo se permitirá la emisión del voto a quienes estuvieran formados en la fila a la hora señalada.

VIGÉSIMO TERCERA.- Una vez concluida la votación, el Presidente de la mesa, el Secretario y el Escrutador, procederán a inutilizar con dos rayas diagonales y a contar las boletas sobrantes. Acto seguido el escrutador procederá a sacar las boletas de las urnas y en presencia de los representantes iniciará el conteo de las mismas. Terminado el conteo, el Secretario procederá al llenado del acta respectiva en la que asentará, con número y letra, el número de votos correspondientes a las fórmulas y/o planillas, así como los votos nulos y las boletas inutilizadas.

VIGÉSIMO CUARTA.- Al finalizar el escrutinio y cómputo, los integrantes de la mesa receptora del voto y los representantes de cada una de las fórmulas y planillas, procederán a estampar su firma en el acta de escrutinio.

En caso de que algún representante se negase a firmar el acta de escrutinio y cómputo, el Secretario de la mesa receptora del voto hará la anotación correspondiente en dicha acta.

VIGÉSIMO QUINTA.- Solo serán válidas para el escrutinio y cómputo de votos, las boletas que contengan la marca en el lugar correspondiente a favor de una sola fórmula o planilla, y serán nulas las boletas marcadas en forma distinta a la señalada.

VIGÉSIMO SEXTA.- En el supuesto de que existiere empate entre una o varias fórmulas o planillas, el Ayuntamiento convocará a elecciones extraordinarias que se verificarán conforme a las bases contenidas en la correspondiente convocatoria que al efecto apruebe el H. Ayuntamiento en sesión de cabildo.

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- El Presidente de la mesa colocará en el mismo lugar en el cual se llevaron a cabo las elecciones, una sábana en el que se muestren públicamente los resultados obtenidos y será el responsable de entregar el paquete electoral en las oficinas de la Subsecretaría de Gobierno.

VIGÉSIMO OCTAVA.- En caso de controversia por el resultado de las elecciones a cualquiera de los cargos señalados en la presente



convocatoria, los representantes de planillas y/o fórmulas, según sea el caso, podrán interponer su inconformidad por escrito, ante la Subsecretaría de Gobierno el día 02 de abril del año 2019, en un horario de 10:00 a 17:00 hrs., los escritos de inconformidad del resultado del proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, deberán estar debidamente fundamentados, además de reunir los siguientes requisitos:

- I. Estar dirigidos al titular de la Subsecretaría de Gobierno Municipal;
- II. Contener nombre y firma del representante de planilla o fórmula inconforme;
- III. Señalar teléfonos, correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones, este último deberá estar ubicado dentro del territorio municipal;
- IV. Plantear de manera clara y precisa los motivos de su inconformidad;
- V. Señalar las disposiciones legales en que las que sustenta su inconformidad;
- VI. Ofrecer las pruebas que respalden su inconformidad;

El estudio de las inconformidades interpuestas por los interesados, serán resueltas de manera colegiada por la Subsecretaría de Gobierno y la Comisión Edilicia con Carácter de Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares; este órgano quedará formalmente constituido al concluir la jornada electoral y entrará en sesión los días 4 y 5 de abril del presente año, a fin de agotar todos y cada uno de los procedimientos que se deriven de las inconformidades que se presenten. Los resolutivos serán entregados a los representantes de fórmula y/o planilla el día 09 de abril del año en curso en la oficina de la Subsecretaría de Gobierno de este municipio, en un horario de 10:00 a 18:00 hrs.

VIGÉSIMO NOVENA.- Los integrantes de las fórmulas y planillas que resulten ganadoras en la elección, recibirán sus respectivos nombramientos, previa protesta del cargo en términos de Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



TRIGÉSIMA.- Las comunidades que participarán en la elección de Delegaciones, Subdelegaciones y Consejos de Participación Ciudadana son las siguientes:

1. Álamos III
2. Alborada
3. Ángel de luz
4. Arenal I y II
5. Cabecera Municipal (Centro)- Fraccionamiento San Juan
6. Col. Guadalupe
7. Conjunto Urbano La Arboleda
8. Cristal
9. Dos Ríos 1ª Sección
10. Dos Ríos 2ª Sección
11. El Huerto
12. El infierno o el infiernillo - La Palma
13. El Machero
14. El Nopalito
15. El Partidor- La Esperanza
16. El Prieto
17. El Sabino- La Capilla
18. El Tejocote- San Esteban
19. Foresta
20. Fraccionamiento La Providencia
21. Fraccionamiento Santa María
22. Galaxia Cuautitlán
23. Hacienda de Cuautitlán
24. Joyas de Cuautitlán
25. Juan Diego
26. La Guadalupana Cuautitlán
27. La Laguna- La Chinampa
28. La Tabla
29. La Toscana
30. La Trinidad
31. La Venecia
32. Las Patricias I y II
33. Las Trojes
34. Lázaro Cárdenas
35. Loma Bonita
36. Los Fresnos (Colonia San José Puente Grande)
37. Los Fresnos Residencial
38. Los Morales 1ª Sección
39. Los Morales 2ª Sección
40. Los Morales 3ª Sección



41. Los Olivos
42. Macolo
43. Mayorazgos
44. Misiones I
45. Misiones II
46. Nueva Españita- Villa Jardín
47. Olivos I
48. Olivos II
49. Parque San Mateo
50. Paseos de Cuautitlán
51. Paseos del Bosque
52. Puente Jabonero-Necapa
53. Rancho San Blas
54. Real de San Fernando
55. Rinconada del Lago
56. Romita
57. San Blas I
58. San Blas II
59. San Francisco Cascantitla
60. San José Milla
61. San José Puente Grande- La Victoria
62. San Mateo Ixtacalco- El Carmen- Huapango
63. San Roque
64. Santa Ana Tlaltepan-Tlaltepan
65. Santa Elena
66. Santa María Huecatitla- Ejidos de Guadalupe-El Polvorín
67. Santa María Tlayacac-El Cerrito
68. Tecocac-Monales
69. Tlaxculpapas- Santiago- Chamacuero
70. Unidad Habitacional Cebadales 1ª Sección
71. Unidad Habitacional Cebadales 2ª Sección
72. Unidad Habitacional El paraíso
73. Villas de Cuautitlán
74. Villas de Loto-Encinos
75. Xaltipa-Villas de Xaltipa

TRIGÉSIMO PRIMERA.- Los vecinos que habitan en los fraccionamientos o comunidades en los cuales por circunstancias especiales no cuenten de manera general con su credencial para votar con fotografía, sea por tratarse de unidades habitacionales de reciente creación o por problemas de credencialización que de manera errónea haya expedido el Instituto Nacional Electoral, se suplirá el requisito de la credencial para votar con fotografía, por el recibo oficial del pago del predial o del pago del agua



potable, o bien del contrato de compra-venta de la casa habitación del interesado en participar en el proceso de elección de candidatos a cualquiera de los cargos señalados, sean de planilla o fórmula, propietarios o suplentes; además deberán presentar una identificación oficial con fotografía en original.

De igual manera, para que los vecinos de los mismos fraccionamientos o comunidades emitan su voto, deberán presentar cualquiera de los documentos mencionados en el párrafo anterior y una identificación oficial con fotografía reciente. Si ninguno de los documentos señalados estuvieran a nombre del interesado en emitir su voto, este deberá acreditar su derecho mediante el acta de matrimonio o nacimiento que lo vincule con el propietario del inmueble, o bien, contrato privado de arrendamiento o documento que acredite viva en el domicilio, dentro del área geográfica que corresponda al lugar donde le corresponde emitir su voto, documento que deberá ir acompañado de identificación oficial vigente. Los fraccionamientos y comunidades considerados en este supuesto son:

1. Álamos III
2. Alborada
3. Arenal I y II
4. Encinos
5. Fresnos
6. Joyas de Cuautitlán
7. La Toscana
8. La Venecia
9. Los olivos I y II
10. Parque San Mateo
11. Paseos del Bosque
12. Real de San Fernando
13. Santa Elena
14. Ángel de Luz
15. Chamacuero

TRIGÉSIMO SEGUNDA.- Todos los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el órgano colegiado mencionado en la presente convocatoria de conformidad con las disposiciones legales aplicables.



A T E N T A M E N T E

**LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN
ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)**

**LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZUÑIGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**LIC. OSCAR OCAMPO ARROYO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**



Lic. Mario Ariel Juárez Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, en uso de las facultades que me confieren los artículos 128 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 Fracción XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a los habitantes del Municipio de Cuautitlán, hago saber:

En la ciudad de Cuautitlán, Estado de México, municipio del mismo nombre, el día **13 de marzo del año dos mil diecinueve**, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, para celebrar la **“Primera Sesión Itinerante de Cabildo, Décima Ordinaria”**, este Honorable Cabildo ha tenido bien aprobar lo siguiente:

SUMARIO

- **APERTURA DE LA SESIÓN, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL**
- **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y FIRMA DEL PROYECTO DE ACTA DE LA “NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO”.**
- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- PRESENTACIÓN DE ASUNTOS, Y TURNO A COMISIONES.
- **SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, EL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL PAGO DE DERECHOS EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE”, PARA SU REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN.**
- **PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL “CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL”.**
- **ASUNTOS GENERALES.**
- **CLAUSURA**



PUNTO DOS.-

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO **DOS** DEL ORDEN DEL DÍA: **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN Y FIRMA DEL PROYECTO DEL ACTA “NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO”**, EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** CEDE EL USO DE LA PALABRA AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, SE LES HIZO LLEGAR EN TIEMPO Y FORMA EL PROYECTO DEL ACTA DE LA **“NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO”**, PARA QUE SE REALIZARAN SUS OBSERVACIONES, MISMAS QUE FUERON SOLVENTADAS EN TIEMPO Y FORMA; MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA, PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y POSTERIOR FIRMA, POR LO QUE SOLICITO QUE QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA, APROBACIÓN Y POSTERIOR FIRMA, SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO SU MANO.-----

HECHO LO ANTERIOR; EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EN UNOS MOMENTOS SE PASARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE PARA SU FIRMA. -----

PUNTO TRES. –

EN USO DE LA PALABRA, **EL C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** A EFECTO DE QUE DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y LO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO; POR LO QUE, EN USO DE LA PALABRA, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO; ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.



ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR LO QUE SOLICITO QUE LOS QUE ESTÁN A FAVOR DE SU APROBACIÓN, SE SIRVAN MANIFESTARLO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO LA MANO. HECHO QUE FUE, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE LA ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS PRESENTES. -----

PUNTO CUATRO. –

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** CEDE EL USO DE LA PALABRA AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116 PÁRRAFO PRIMERO, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 65 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS, INSTRUYE TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, EL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “**PROGRAMA DE APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL PAGO DE DERECHOS EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**”, PARA QUE RINDA SU DICTAMEN RESPECTO AL MISMO Y ESTE PUEDA SER APROBADO EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO.-----

PUNTO CINCO.-

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** CEDE EL USO DE LA PALABRA AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H.**



AYUNTAMIENTO, QUIEN MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, EL SIGUIENTE ACUERDO TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, 16, 20, 21 Y 23 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL SON ÓRGANOS DE CONSULTA Y DE COORDINACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA CONVOCAR, CONCERTAR, INDUCIR E INTEGRAR LAS ACCIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ENFOCADAS A PREVENIR EN LA MATERIA, SIN DESCUIDAR AQUELLAS REFERIDAS AL AUXILIO Y RECUPERACIÓN. POR LO QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO. - SE INTEGRA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

NOMBRE	CARGO
C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE DEL CONSEJO
LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO EJECUTIVO
C. DONAL DAVID ARAIZA MONROY COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y H. CUERPO DE BOMBEROS	SECRETARIO TÉCNICO
C. ITZEL MONSERRAT JUÁREZ SÁNCHEZ PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	EN ATENCIÓN A FENÓMENO PERTURBADOR
C. ANA VEGA CONTRERAS SEGUNDA REGIDORA	CONSEJERO 1
MARÍA DEL ROCÍO MONTES MONROY NOVENA REGIDORA	CONSEJERO 2
ING. ARQ. EDGAR RAÚL VARGAS GÓMEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	FENÓMENOS PERTURBADORES QUÍMICOS, TECNOLÓGICOS, GEOLÓGICOS, NORMATIVIDAD Y CAPACITACIÓN
C. JOSÉ EMILIANO GÓMEZ HERNÁNDEZ COORDINADOR DE SERVICIOS URBANOS	FENÓMENO PERTURBADOR HIDROMETEOROLÓGICO
C. NÉSTOR ADRIÁN SOLÍS SANTIAGO COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	FENÓMENO PERTURBADOR ECOLÓGICO
C. ARMANDO REYES RIVERA SUBDIRECTOR OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA	FENÓMENO PERTURBADOR SOCIO-ORGANIZADO
LIC. EDUARDO HERRERA CRUZ DIRECTOR JURÍDICO	CONSEJERO JURÍDICO



MTRA. CINTHIA BERENICE OLIVARES CABRERA TESORERA MUNICIPAL	CONSEJERO FINANCIERO
LIC. DULCE MARÍA UGARTE SÁNCHEZ DIRECTORA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL	VOCAL
DR. CARLOS EDUARDO CENTENO FERREIRO DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL VICENTE VILLADA	VOCAL
C. JOSÉ LUIS PINEDA VARGAS GRUPO RESCATE URBANO NACIONAL 4X4	VOCAL

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN **CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO** EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, 16, 20, 21 Y 23 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL".

EN USO DE LA PALABRA EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO NÚMERO **CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO.-----



HECHO LO ANTERIOR, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO **CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS PRESENTES. -----

PUNTO SEIS. –

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA; “ASUNTOS GENERALES”, EN USO DE LA PALABRA EL C. **FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: LE INFORMO AL PLENO QUE LA **C. OLIVIA LUNA CÓRDOVA, OCTAVA REGIDORA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN E INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD HA INSCRITO UN ASUNTO GENERAL EN LA ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ PARA SU EXPOSICIÓN. -----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA LA **C. OLIVIA LUNA CÓRDOVA, OCTAVA REGIDORA** MANIFESTÓ: BUENAS TARDES SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DEL CABILDO Y CIUDADANOS PRESENTES, MI INTERVENCIÓN EN ESTE PUNTO DE ASUNTOS GENERALES Y CON LA REPRESENTACIÓN QUE TENGO COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN E INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LE PRESENTO A ESTE HONORABLE CABILDO LA SIGUIENTE PROPUESTA A SU CONSIDERACIÓN: PROMOVER Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS, TODA VEZ QUE EN LAS CALLES DE NUESTRO MUNICIPIO CONTAMOS CON NÚMERO REDUCIDO DE ESPACIOS PARA LA MOVILIDAD Y DESEMPEÑO EFICIENTE PARA ELLOS, POR LO QUE LES PIDO TOMEN EN CONSIDERACIÓN LLEVAR A CABO UN ESTUDIO EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS MÁS TRANSITADAS DEL CENTRO DE NUESTRO MUNICIPIO COMO UNA PRIMERA FASE Y POSTERIORMENTE DE SER POSIBLE LOS SIGUIENTES CUADROS CIRCUNVECINOS AL CENTRO HISTÓRICO A BIEN DE COLOCAR E INSTALAR SEÑALAMIENTOS, EX OFICIO PARA EL TEMA DE LA DISCAPACIDAD, ASÍ COMO ADECUAR LOS ACCESOS A LAS



GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA EL LIBRE Y ÁGIL TRÁNSITO DE ESTE SECTOR TAN VULNERABLE QUE TANTA FALTA LE HACE. PIDO TAMBIÉN EN LAS ESQUINAS PREVIO ESTUDIO SE INSTALEN SEÑALAMIENTOS EN EL PISO DE INFORMACIÓN CON SISTEMA BRAILLE INFORMANDO LA CALLE Y DATOS REQUERIDOS POR ESTE SECTOR DE PERSONAS CON DEBILIDAD VISUAL, QUE SE GENEREN ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO EN EL CENTRO HISTÓRICO, TANTO EN EL JARDÍN PRINCIPAL COMO EN EL PARQUE DE LA CRUZ Y PLAZA MADERO, PINTANDO LAS ÁREAS A OCUPARSE. DEL MISMO MODO SOMETO A SU CONSIDERACIÓN QUE UN PORCENTAJE DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO 2019-2021 PUEDA SER INCORPORADA A ALGUNA ÁREA DE TRABAJO SEGÚN SUS CAPACIDADES Y PERFIL PROFESIONAL. SEGÚN LOS DATOS DEL INEGI, CUAUTITLÁN TIENE EL TRES PUNTO CINCO POR CIENTO DE PERSONAS QUE VIVEN CON DISCAPACIDAD, DE CASI CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIUDADANOS, SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO TIENEN ALGUNA DISCAPACIDAD. SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS EDILES, QUIERO TAMBIÉN HACER MENCIÓN QUE NUESTRO MUNICIPIO FORMA PARTE DEL A AGENDA 2030 DE LAS NACIONES UNIDAS, SOMOS INTEGRANTES Y ESTAMOS A FAVOR DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LOS DIECISIETE PUNTOS QUE CONFORMA LA AGENDA, MISMOS QUE DEBEMOS CUMPLIR Y GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS DISCAPACITADOS, "QUE NADIE QUEDE ATRÁS JAMÁS". ----

HECHO LO ANTERIOR, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE FUERON DESAHOGADOS EN SU ORDEN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE ES PROCEDENTE HAGA LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----



Lic. Mario Ariel Juárez Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, en uso de las facultades que me confieren los artículos 128 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 Fracción XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a los habitantes del Municipio de Cuautitlán, hago saber:

En la ciudad de Cuautitlán, Estado de México, municipio del mismo nombre, el día **14 de marzo del año dos mil diecinueve**, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, para celebrar la “**Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo**”, este Honorable Cabildo ha tenido bien aprobar lo siguiente:

SUMARIO

- LISTA DE ASISTENCIA.
- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- CONSIDERACIÓN; EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- CONSIDERACIÓN Y EN CASO APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO “ARGUMENTOS LÓGICO-JURÍDICOS, RELATIVOS A LA REUNIFICACIÓN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, DE TODO EL POBLADO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS COMUNIDADES EJIDALES “LA CAPILLA” Y “EL SABINO”.
- CLAUSURA.



PUNTO DOS. –

EN USO DE LA PALABRA, EL **C. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA Y MANIFESTÓ: LE INFORMO JEFA DE ASAMBLEA QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA Y HAGO DE SU CONOCIMIENTO LA AUSENCIA JUSTIFICADA DEL C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y QUE DE ACUERDO A ELLO, SE HA VERIFICADO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL; POR LO QUE ES PROCEDENTE HACER LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-

EN USO DE LA PALABRA, LA **LIC. ANA VEGA CONTRERAS, SEGUNDA REGIDORA Y JEFA DE ASAMBLEA**, MANIFESTÓ: ESCUCHADO LO ANTERIOR, DECLARO FORMAL Y LEGALMENTE INSTALADA LA **“TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO”**.-----

PUNTO TRES. –

EN USO DE LA PALABRA, LA **LIC. ANA VEGA CONTRERAS, SEGUNDA REGIDORA, Y EN SU CALIDAD DE JEFA DE ASAMBLEA** INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** A EFECTO DE QUE DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y LO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO; POR LO QUE, EN USO DE LA PALABRA, EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO; ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR LO QUE SOLICITO QUE LOS QUE ESTÁN A FAVOR DE SU APROBACIÓN, SE SIRVAN MANIFESTARLO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO LA MANO. HECHO QUE FUE, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: JEFA DE



ASAMBLEA, LE INFORMO QUE LA ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES. -----

PUNTO CUATRO. –

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA **LIC. ANA VEGA CONTRERAS, SEGUNDA REGIDORA, Y EN SU CALIDAD DE JEFA DE ASAMBLEA** CEDE EL USO DE LA PALABRA AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES EL PRESENTE ACUERDO TIENE SU FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, 41 Y 42 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN Y EN CASO APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO “ARGUMENTOS LÓGICO-JURÍDICOS, RELATIVOS A LA REUNIFICACIÓN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, DE TODO EL POBLADO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS COMUNIDADES EJIDALES “LA CAPILLA” Y “EL SABINO”. SEÑORAS Y SEÑORES EDILES SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- SE APRUEBE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, EL DOCUMENTO ANTES EXPUESTO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO AMISTOSO, ELEVADA A DECRETO 27 DE LA H. LVII LEGISLATURA, ASÍ COMO EN LA EJECUTORIA DEL AMPARO TRAMITADO EN EL EXPEDIENTE 748/2008-D DEL ÍNDICE DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS ARGUMENTOS CON QUE SUSTENTÓ SU VOTO PARTICULAR EL MAGISTRADO SALVADOR GONZÁLEZ BALTIERRA EN EL RECURSO DE REVISIÓN DERIVADO DEL JUICIO 96/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, SOLICITA A LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, QUE EMITA UN DECRETO CON EL QUE SE ACLARE Y



CORRIJA LA TRAYECTORIA DE LA ACTUAL LÍNEA LIMÍTROFE ENTRE CUAUTITLÁN Y CUAUTITLÁN IZCALLI, A FIN DE REUNIFICAR A TODO EL POBLADO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SU EJIDO, ÚNICAMENTE DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, CON LO QUE AL MISMO TIEMPO SE CUMPLIRÁ CON EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE RESPETO A LA UNIDAD GEOGRÁFICA DE LOS POBLADOS.

TERCERO.- SE INSTRUYA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y A LA SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 6, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, FORMULEN ATENTO OFICIO DIRIGIDO A LA H. LX LEGISLATURA, SOLICITANDO QUE SE INICIE EL **PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE DIFERENDOS DE LÍMITES INTERMUNICIPALES**, PARA CUMPLIMENTAR EL ACUERDO SEGUNDO, ANEXANDO AL OFICIO UNA COPIA DEL DOCUMENTO AQUÍ APROBADO Y SU SOPORTE DE PRUEBAS DOCUMENTALES.

EN USO DE LA PALABRA LA **LIC. ANA VEGA CONTRERAS, SEGUNDA REGIDORA, Y EN SU CALIDAD DE JEFA DE ASAMBLEA** INSTRUYE AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO SU MANO. -----

HECHO LO ANTERIOR, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO **CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS PRESENTES. -----



PUNTO CINCO.-

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA; LA **LIC. ANA VEGA CONTRERAS, SEGUNDA REGIDORA EN FUNCIONES DE JEFA DE ASAMBLEA** CEDE EL USO DE LA PALABRA AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZUÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN MANIFESTÓ: LE INFORMO JEFA DE ASAMBLEA QUE FUERON DESAHOGADOS EN SU ORDEN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE ES PROCEDENTE HAGA LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

EN USO DE LA PALABRA LA **LIC. ANA VEGA CONTRERAS, SEGUNDA REGIDORA Y EN SU CALIDAD DE JEFA DE ASAMBLEA**, MANIFESTÓ: ESCUCHADO LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO FORMAL Y LEGALMENTE EN SU ORDEN, TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTOS PARA ESTA “**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**”, Y CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y LAS COMISIONES EDILICIAS DE CUAUTITLÁN; SIENDO LAS **QUINCE HORAS CON CUATRO MINUTOS**, DEL DÍA **JUEVES CATORCE DE MARZO DE 2019**, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA.-----

FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.-----



Lic. Mario Ariel Juárez Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, en uso de las facultades que me confieren los artículos 128 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 Fracción XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a los habitantes del Municipio de Cuautitlán, hago saber:

En la ciudad de Cuautitlán, Estado de México, municipio del mismo nombre, el día **22 de marzo del año dos mil diecinueve**, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, para celebrar la **“Undécima Sesión Ordinaria de Cabildo”**, este Honorable Cabildo ha tenido bien aprobar lo siguiente:

SUMARIO

- **APERTURA DE LA SESIÓN, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**
- **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y FIRMA DEL PROYECTO DE LAS ACTAS “PRIMERA SESIÓN ITINERANTE DE CABILDO, DÉCIMA ORDINARIA” Y “TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO”.**
- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

PRESENTACIÓN DE ASUNTOS, Y TURNO A COMISIONES.

- **PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO PARA EL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL LIC. NOÉ ULISES CARBAJAL TORRES COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA MUNICIPALIDAD. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128, FRACCIÓN 7 Y 8 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 58 QUÁTER DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 31 FRACCIÓN 17, 48 FRACCIÓN VI Y 144 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**



- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL “CONVIVE DE RANCHO SAN BLAS”, UBICADA EN CALLE 53, FRACCIONAMIENTO RANCHO SAN BLAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN ITINERANTE ABIERTA DE CABILDO, DÉCIMA CUARTA ORDINARIA EL PRÓXIMO DÍA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.
- TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70, 114, 116, 117 Y 121 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL PAGO DE DERECHOS EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE”
- ASUNTOS GENERALES.
- CLAUSURA.



PUNTO UNO.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **UNO**, EN USO DE LA PALABRA, EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN** MANIFESTÓ: BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, SE DA INICIO A LA “**UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**”, PARA LO CUAL SOLICITO AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PROCEDA AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFIQUE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZUÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES EDILES, Y EN CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES DEL JEFE DE ASAMBLEA PROCEDO AL PASE DE LISTA. -----

EN EL ACTO; EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZUÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA Y MANIFESTÓ: LE INFORMO PRESIDENTE QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA Y DE ACUERDO A ELLO, SE HA VERIFICADO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL; POR LO QUE ES PROCEDENTE HACER LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFESTÓ: ESCUCHADO LO ANTERIOR, DECLARO FORMAL Y LEGALMENTE INSTALADA LA **UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**.-----

PUNTO DOS.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO **DOS** DEL ORDEN DEL DÍA: **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN Y FIRMA DEL PROYECTO DE LAS ACTAS “PRIMERA SESIÓN ITINERANTE DE CABILDO, DÉCIMA ORDINARIA” Y “TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO”**, EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** CEDE EL USO DE LA PALABRA AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZUÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, SE LES HIZO LLEGAR EN TIEMPO Y FORMA EL PROYECTO DE LAS ACTAS DE LA “**PRIMERA SESIÓN ITINERANTE DE CABILDO, DÉCIMA ORDINARIA**” Y “**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**”, PARA QUE SE REALIZARAN SUS OBSERVACIONES, MISMAS QUE FUERON SOLVENTADAS EN TIEMPO Y FORMA; MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y POSTERIOR FIRMA, POR LO QUE SOLICITO QUE QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE



LAS ACTAS, APROBACIÓN Y POSTERIOR FIRMA, SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO SU MANO.-----

HECHO LO ANTERIOR; EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EN UNOS MOMENTOS SE PASARÁN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES PARA SU FIRMA. -----

PUNTO TRES. –

EN USO DE LA PALABRA, **EL C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** A EFECTO DE QUE DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y LO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO; POR LO QUE, EN USO DE LA PALABRA, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO; ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.-----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR LO QUE SOLICITO QUE LOS QUE ESTÁN A FAVOR DE SU APROBACIÓN, SE SIRVAN MANIFESTARLO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO LA MANO. HECHO QUE FUE, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE LA ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS PRESENTES. -----

PUNTO CUATRO. –

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** CEDE EL USO DE LA PALABRA AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, **EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VI DE LA



LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONE AL **LIC. NOÉ ULISES CARBAJAL TORRES**, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, ESTADO MÉXICO. POR LO QUE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- NOMBRAR AL **LIC. NOÉ ULISES CARBAJAL TORRES**, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- EL NOMBRAMIENTO DEL **LIC. NOÉ ULISES CARBAJAL TORRES**, SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EN CONSECUENCIA TÓMESE LA PROTESTA DE LEY.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE A LOS INTERESADOS EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

QUINTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A QUE CERTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO.-----

EN USO DE LA PALABRA EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN, LA PROPUESTA HECHA POR EL PRESIDENTE PARA QUE EL **LIC. NOÉ ULISES CARBAJAL TORRES** OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE LES SOLICITO MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO LA MANO.-----

HECHO LO ANTERIOR, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS PRESENTES, POR LO QUE ES PROCEDENTE HACER LA TOMA DE PROTESTA DE LEY AL LIC. NOÉ ULISES CARBAJAL TORRES. -

EN USO DE LA PALABRA, EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFESTÓ: **LICENCIADO NOÉ ULISES CARBAJAL TORRES**, PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LOS DEBERES DE SU ENCARGO.

LICENCIADO NOÉ ULISES CARBAJAL TORRES: SÍ, PROTESTO.

DE NO SER ASÍ QUE LA NACIÓN, EL ESTADO DE MÉXICO Y LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, SE LO DEMANDE.-----

PUNTO CINCO. –

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** CEDE EL USO DE LA PALABRA AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DESEA INCLUIR DE FORMA DIRECTA A LOS CIUDADANOS EN LA TOMA DECISIONES PARA LA SOLUCIÓN DE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, CON LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE CABILDO ITINERANTES, ESPERANDO CONTAR CON LA RESPUESTA POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO. EL CABILDO ITINERANTE ES LA SESIÓN EN PLENO DE LOS EDILES, EN LA QUE EL CUERPO EDILICIO SE ACERCA A LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DÁNDOLES A CONOCER A LOS CIUDADANOS ASUNTOS QUE ATAÑEN AL GOBIERNO MUNICIPAL, Y TIENE COMO FINALIDAD ACERCAR INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LOS ACTOS GENERADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, PARA GESTIONAR UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS MUNICIPALES, MOTIVO POR LO QUE EL C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE Y SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL EL “CONVIVE DE RANCHO SAN BLAS”, UBICADA EN CALLE 53, FRACCIONAMIENTO RANCHO SAN BLAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN ITINERANTE ABIERTA DE CABILDO, DÉCIMA CUARTA ORDINARIA EL PRÓXIMO DÍA MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A LAS 11:00 HORAS, LO ANTERIOR



DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LOS ARTICULOS 22, 26 Y 28, PÁRRAFOS DOS, CINCO, SEIS Y SIETE, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. POR LO QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA DECLARACIÓN DE RECINTO OFICIAL DEL “CONVIVE DE RANCHO SAN BLAS”, UBICADA EN CALLE 53, FRACCIONAMIENTO RANCHO SAN BLAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN ITINERANTE ABIERTA DE CABILDO, DÉCIMA CUARTA ORDINARIA EL PRÓXIMO DÍA MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS 11:00 HORAS.

SEGUNDO.- EMITIR LA CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA SESIÓN ITINERANTE ABIERTA DE CABILDO, DÉCIMA CUARTA ORDINARIA PARA SER CELEBRADA EL PRÓXIMO DÍA MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS 11: 00 HORAS, EN EL “CONVIVE DE RANCHO SAN BLAS”, UBICADA EN CALLE 53, FRACCIONAMIENTO RANCHO SAN BLAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
3. CONSIDERACIÓN; EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. PROPUESTAS DE LOS CIUDADANOS QUE HAYAN REGISTRADO SU PARTICIPACIÓN.
5. EXPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS REGISTRADOS.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA.

TERCERO. – LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERA SER PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA MUNICIPAL” DEL PORTAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A PARTIR DE SU APROBACIÓN



CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE HAGA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL" DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO.

EN USO DE LA PALABRA EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO EN LOS TÉRMINOS ANTES EXPUESTOS, SOLICITO SE SIRVAN LEVANTAR SU MANO.-----

HECHO LO ANTERIOR, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS PRESENTES. -----

PUNTO SEIS.-

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA, EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** CEDE EL USO DE LA PALABRA AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA, SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, **EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO** Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 115



FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116 PÁRRAFO PRIMERO, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 65 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS, INSTRUYE TURNAR A LA **COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021, PARA QUE RINDA SU DICTAMEN RESPECTO AL MISMO Y ESTE PUEDA SER APROBADO EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO Y QUE SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE TURNE A LA **COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021. -----

PUNTO SIETE.-

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA; EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** CEDE EL USO DE LA PALABRA AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZUÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, **EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 BIS, 64, 66 Y 69 FRACCIÓN I, INCISO (R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 58, 59, 62 FRACCIÓN XXX DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CUAUTITLÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO, EL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL DICTAMEN QUE PRESENTA ANTE ESTE H. CABILDO LA C. SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO, SÍNDICO MUNICIPAL Y **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**, DEL PROYECTO DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL PAGO DE DERECHOS EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE". MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA LA DISPENSA DE SU LECTURA. -----

EN USO DE LA PALABRA EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZUÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO. -----



EN USO DE LA PALABRA, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN, SOLICITO SE SIRVAN LEVANTAR SU MANO.-----

HECHO LO ANTERIOR, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS PRESENTES, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. -----

SEÑORES EDILES, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL **DICTAMEN QUE PRESENTA ANTE ESTE H. CABILDO LA C. SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,** DEL PROYECTO DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL PAGO DE DERECHOS EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE" TIENE LAS SIGUIENTES REGLAS DE OPERACIÓN:

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO SUBSIDIAR EL PAGO DEL SUMINISTRO DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2014, 2015, 2016, A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN "BORRÓN Y CUENTA NUEVA".

SEGUNDO. TRATÁNDOSE DEL IMPUESTO PREDIAL DE HASTA POR UN CIEN POR CIENTO, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2014, 2015, 2016, A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN "BORRÓN Y CUENTA NUEVA".

TERCERO. PARA EFECTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL PRIMERO Y SEGUNDO CORRESPONDIENTES A LOS A LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016, A:

A) PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS INMUEBLES QUE SE UBIQUEN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

B) PARA EL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACUDAN ANTE AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL, A EFECTO DE REGULARIZAR SUS DATOS CATASTRALES PARA QUE SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE REALIZAR SUS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.

C) APLICA PARA PROPIETARIO O POSEEDOR QUE MEDIANTE MANIFESTACIÓN CATASTRAL DECLARE MODIFICACIONES DE TERRENO O



DE CONSTRUCCIÓN CUALQUIERA QUE SEA EL CASO, ANTE LA AUTORIDAD CATASTRAL A EFECTO DE QUE SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD DE REALIZAR SUS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019 Y QUE EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE NO SEA SUPERIOR A UN MILLÓN DE PESOS.

CUARTO. SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, DEL PRESENTE PROGRAMA, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CON VIGENCIA DURANTE EL MES DE ABRIL DEL 2019.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 14, 16, 31 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 21, 25 FRACCIÓN II Y XXIII, 54, 141 Y 142 DEL BANDO MUNICIPAL, ARTÍCULOS 13, 14, 15, 28, 29, 30, 30 BIS, 31 FRACCIONES I, XVIII, XXI, XXXIII, 48 FRACCIONES I, II, III, 52, 53 , 55 FRACCIÓN VI, 93, 95, FRACCIÓN I, II, XIX, XXII Y 112, FRACCIÓN II, XIII, XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1, 2, 6, 11 Y 18 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ARTÍCULOS 3, 9, 10, 12, 15, 16, 19, 28, 31,47 BIS, 47 BIS-1, 107 Y 108, 109, 110, 129, 130, 135, 169, 171, 175, 177,181, 183, 184, 185, 186,187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 197, 198, 199, 200 Y 360 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

POR LO QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROYECTO DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL PAGO DE DERECHOS EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE" CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN ANTES MENCIONADAS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE A LOS INTERESADOS EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A QUE CERTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO



TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE Y HASTA EL DÍA TREINTA DEL MISMO MES Y AÑO.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL" DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO SU MANO. -----

HECHO LO ANTERIOR, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS PRESENTES EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS. -----

PUNTO OCHO.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **OCHO** DEL ORDEN DEL DÍA; "ASUNTOS GENERALES", EN USO DE LA PALABRA EL C. **FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SOLAMENTE TENEMOS UN PUNTO REGISTRADO PARA SER TRATADO EN ESTA ORDEN DEL DÍA Y ES UNA SOLICITUD DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.-

EN USO DE LA PALABRA EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, MANIFESTÓ: NOS TURNA LA LICENCIADA BRENDA CELINA BAZAN VARELA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN FEMINICIDIOS, EL CUAL VIENE CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE, RESULTA QUE EL AÑO PASADO EN LA FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2018 EN LA CARRETERA CUAUTILÁN-MELCHOR OCAMPO FRENTE A "RANCHO EL TERREMOTO", APARECIÓ EL CADÁVER DE UNA MUJER DE IDENTIDAD DESCONOCIDA, DE ENTRE VEINTIUNO A TREINTA Y TRES AÑOS DE EDAD, SIN SEÑAS PARTICULARES POR EL ESTADO AVANZADO DE PUTREFACCIÓN Y ESTÁ SOLICITANDO QUE SE EXIMA DE CUALQUIER TIPO DE PAGO POR EL USO DE



GAVETA QUE SE DERIVEN DE LA INHUMACIÓN LEGAL DEL CADÁVER DE ESTA MUJER DEL CUAL SE DESCONOCE SU IDENTIDAD Y TAMBIÉN NOS ESTÁN PIDIENDO TAMBIÉN QUE PROPORCIONEMOS LA CAJA Y TODOS LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA INHUMACIÓN DE DICHO CADÁVER, COMENTAR QUE DE NO HACER CASO A DICHA SOLICITUD NOS HAREMOS ACREEDORES A UNA MULTA DE VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE LO ANTERIOR POR LO PREVISTO EN LA NUMERAL SETENTA Y SEIS DE LA LEY ADJETIVA EN MATERIA VIGENTE AL MOMENTO DEL EVENTO DELICTIVO QUE NOS OCUPA, CLARO QUE ESTO POR NUESTRA PARTE NO VAMOS A NEGAR ESTA PARTE, ES MUY LAMENTABLE QUE SE HAYA PRESENTADO ESTE CASO, NO QUEREMOS NI UNA MUERTA MÁS, Y HABREMOS DE HACER TODO LO QUE ESTÉ A NUESTRO ALCANCE PARA EVITAR QUE LAS NIÑAS, LAS JÓVENES Y LAS MUJERES EN GENERAL SIGAN APARECIENDO EN TODO EL ESTADO DE MÉXICO, EMPECEMOS POR CASA Y ESTO ES ALGO QUE NOS PIDE LA LICENCIADA Y QUE POR SUPUESTO VAMOS A APOYAR CON ESTA SOLICITUD QUE NOS ESTÁ HACIENDO LA FISCALÍA.-----

EN USO DE LA PALABRA EL **C. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: LE INFORMO PRESIDENTE QUE FUERON DESAHOGADOS EN SU ORDEN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE ES PROCEDENTE HAGA LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----



Lic. Mario Ariel Juárez Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, en uso de las facultades que me confieren los artículos 128 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 Fracción XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a los habitantes del Municipio de Cuautitlán, hago saber:

En la ciudad de Cuautitlán, Estado de México, municipio del mismo nombre, el día **29 de marzo del año dos mil diecinueve**, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, para celebrar la **“Duodécima Sesión Ordinaria de Cabildo”**, este Honorable Cabildo ha tenido bien aprobar lo siguiente:

SUMARIO

- **APERTURA DE LA SESIÓN, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**
- **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y FIRMA DEL PROYECTO DE LAS ACTAS DE LA “DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO” Y “CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO”.**
- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- **PRESENTACIÓN DE ASUNTOS, Y TURNO A COMISIONES.**
- **SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PROYECTO DE LA “CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR A LA CIUDADANA O CIUDADANO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO” PARA SU REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN.**
- **SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, EL PROYECTO DE CATÁLOGO DE OBRA PÚBLICA A REALIZARSE DURANTE EL EJERCICIO 2019 PARA SU REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN.**



PUNTO DOS.-

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO **DOS** DEL ORDEN DEL DÍA: **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN Y FIRMA DEL PROYECTO DE LAS ACTAS "UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO" Y "CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO"**, EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** CEDE EL USO DE LA PALABRA AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, SE LES HIZO LLEGAR EN TIEMPO Y FORMA EL PROYECTO DE LAS ACTAS DE LA **"UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO" Y "CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO"**, PARA QUE SE REALIZARAN SUS OBSERVACIONES, MISMAS QUE FUERON SOLVENTADAS EN TIEMPO Y FORMA; MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y POSTERIOR FIRMA, POR LO QUE SOLICITO QUE QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, APROBACIÓN Y POSTERIOR FIRMA, SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO SU MANO.-----

HECHO LO ANTERIOR; EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EN UNOS MOMENTOS SE PASARÁN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES PARA SU FIRMA. -----

PUNTO TRES. -

EN USO DE LA PALABRA, EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** A EFECTO DE QUE DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y LO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO; POR LO QUE, EN USO DE LA PALABRA, EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO; ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA. -----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR LO QUE SOLICITO QUE LOS QUE ESTÁN A FAVOR DE SU APROBACIÓN, SE SIRVAN MANIFESTARLO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO LA MANO. HECHO QUE FUE, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE LA ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS PRESENTES. -----



PUNTO CUATRO. –

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** CEDE EL USO DE LA PALABRA AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, **EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO** Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116 PÁRRAFO PRIMERO, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 65 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS, INSTRUYE TURNAR A LA **COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN PÚBLICA**, EL PROYECTO PARA EMITIR LA "CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR A LA CIUDADANA O CIUDADANO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO", PARA QUE RINDA SU DICTAMEN RESPECTO AL MISMO Y ESTE PUEDA SER APROBADO EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO.-----

PUNTO CINCO. –

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** CEDE EL USO DE LA PALABRA AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, SEÑORAS Y SEÑORES EDILES, **EL LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO** Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116 PÁRRAFO PRIMERO, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 65 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS, INSTRUYE TURNAR A LA **COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA**, EL PROYECTO DE CATÁLOGO DE OBRA PÚBLICA A REALIZARSE DURANTE EL EJERCICIO 2019, PARA QUE RINDA SU DICTAMEN RESPECTO AL MISMO Y ESTE PUEDA SER APROBADO EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO.-----



PUNTO SEIS.-

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA; "ASUNTOS GENERALES", EN USO DE LA PALABRA EL C. **FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SOLAMENTE TENEMOS UN PUNTO REGISTRADO PARA SER TRATADO EN ESTA ORDEN DEL DÍA Y ES UNA SOLICITUD DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.-----

EN USO DE LA PALABRA EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, MANIFESTÓ: COMENTARLES SOBRE EL TEMA QUE SE SUSCITÓ HACE UN MOMENTO Y QUE ADEMÁS FUE UN COMPROMISO DE CAMPAÑA POR QUE ES CIERTO, YO LO DIJE, "VAMOS A RECUPERAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS, SIN QUE TENGAMOS QUE DECIRLES A LOS EMPRESARIOS QUE ESO NO ESTÁ PERMITIDO, LLEVAMOS NOVENTA DÍAS PLATICANDO CON LA EMPRESA Y NO SE HA LLEGADO A NINGÚN ACUERDO, LO QUE LES HEMOS PEDIDO ES HACERLES DESCUENTO A LA GENTE DE CUAUTITLÁN, UN DESCUENTO DE 100 O 150 PESOS Y POR SUPUESTO QUE SALE, PERO PARECIERA QUE ES UN TEMA EN EL CUAL NO PODEMOS METERNOS Y ESTÁN MUY EQUIVOCADOS, ES UN ESPACIO PÚBLICO Y POR ESO NOS HICIMOS CARGO DE LA ALBERCA DE RANCHO SAN BLAS Y ESTÁ A PUNTO DE ALCANZAR EL NIVEL DE LA "JESÚS MENA", SIN ESTAR CONCESIONADA Y SIENDO ADMINISTRADA AL CIEN POR CIENTO POR EL MUNICIPIO, SI LA EMPRESA NO LO QUIERE ASÍ YA SERÁ SU PROBLEMA, NOSOTROS YA ESCUCHAMOS A LA GENTE Y EN FUNCIÓN DE ESO YO LES PIDO QUE SE VOTE, ¿RENOVAMOS EL CONTRATO CON LA EMPRESA? O ¿FINIQUITAMOS ESTE TEMA?, EL CONTRATO SE TERMINÓ EN DICIEMBRE DEL 2018, ESTO QUIERE DECIR QUE ESTAMOS LIBRES, TENEMOS NOVENTA DÍAS EN TRATAR DE LLEGAR A UN ACUERDO CON LA EMPRESA Y ESTA NO MUESTRA INTERÉS EN MEJORAR TANTO EN LAS INSTALACIONES, TRATO Y EL COSTO DE LAS MENSUALIDADES Y TIENEN RAZÓN, AHÍ SE PAGA POR TODO Y NO QUEREMOS QUE SE SIGA DANDO ESTO, PARA MI ES IMPORTA QUE LA CIUDADANÍA VENGA Y SE EXPRESE Y RECLAME LO QUE TENGA QUE RECLAMAR, ES UN MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO COMO LO ES TODO EL TERRITORIO MEXICANO, ENTONCES EN FUNCIONES DE TODO ESTO YO LES PIDO QUE SE SOMETA A VOTACIÓN Y A CONSIDERACIÓN Y QUE QUEDE DE MANIFIESTO LO QUE AQUÍ SE HA VENIDO A MANIFESTAR, QUE EL DEPORTIVO PASE A SER ADMINISTRADO AL CIEN POR CIENTO POR EL AYUNTAMIENTO, PORQUE HAY LA CAPACIDAD DE HACERLO.-----

EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** DA CUENTA QUE LA **C. OLIVIA LUNA CÓRDOVA, OCTAVA REGIDORA**, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA, POR LO QUE SE LE CONCEDE.-----



ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA LA **C. OLIVIA LUNA CÓRDOVA, OCTAVA REGIDORA** MANIFESTÓ: CREO QUE SI DEBEMOS IMPULSAR A LA CIUDADANÍA DE NUESTRO MUNICIPIO Y A LOS NIÑOS A QUE HAGAN DEPORTE Y PODER AYUDAR A LA ECONOMÍA DE LA SOCIEDAD Y ESTOY DE ACUERDO A QUE ESTE DEPORTIVO SE HAGA YA MUNICIPAL. -----

EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZUÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** DA CUENTA QUE LA **C. SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO, SÍNDICO MUNICIPAL,** SOLICITA EL USO DE LA PALABRA, POR LO QUE SE LE CONCEDE.-----

ACTO SIGUIENTE; EN USO DE LA PALABRA LA **C. SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO, SÍNDICO MUNICIPAL** MANIFESTÓ: ESTOY DE ACUERDO DE QUE SI EL ESPACIO SE HIZO CON RECURSOS PÚBLICOS SEA UN ESPACIO PÚBLICO, DE ECHO YO LE SUGERIRÍA A LA COMISIÓN QUE SI UNA FAMILIA TIENE TRES NIÑOS QUE ACUDEN AHÍ, SE LES TOMA EN CUENTA Y SE LES HAGA UN DESCUENTO EXTRA CUANDO ESTO SE ARREGLE Y PASE EL DEPORTIVO A SER PARTE DEL MUNICIPIO. -----

EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZUÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** DA CUENTA QUE EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,** SOLICITA EL USO DE LA PALABRA, POR LO QUE SE LE CONCEDE.-----

EN USO DE LA PALABRA EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,** MANIFESTÓ: EL ESPACIO ESTABA CONCESIONADO, TERMINO EN DICIEMBRE DEL 2018 Y NO HEMOS RENOVADO CONCESIÓN ALGUNA, Y LA EMPRESA SIGUE OPERANDO POR QUE SE LE DIERON 90 DÍAS DE GRACIA PARA QUE PUDIÉRAMOS FIRMAR UN NUEVO CONVENIO ANUALMENTE Y NO POR LOS TRES AÑOS Y EL TIEMPO QUE SE LES DIO FUE SUFICIENTE PARA QUE ELLOS PUDIERAN RENOVAR CON EL MUNICIPIO Y TODA VEZ QUE ES UN LUGAR PÚBLICO, PORQUE NO SE HA PERDIDO COMO TAL, LO ÚNICO QUE SE FIRMÓ CON LAS ADMINISTRACIONES ANTERIORES SOLO FUE EL DISFRUTE Y GOCE DE ESE DEPORTIVO QUE FUE CONSTRUIDO POR ENDEUDAMIENTO Y CONCESIONADO DESPUÉS, ENTONCES SOLICITO QUE AHORITA VOTEMOS LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO CON CUALQUIER EMPRESA Y QUE LO ABSORBA EL AYUNTAMIENTO Y QUE SE BUSQUE UN ESQUEMA TURNANDO A LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTE PARA QUE SE ANALICE CUAL PUDE SER EL ESQUEMA DE COBRO ATENDIENDO LA PETICIÓN DE NUESTRA SÍNDICO PARA QUE SE REALICE LA PROPUESTA DE QUIENES TIENE MÁS DE UN FAMILIAR PARA QUE VAYA BAJANDO EL COSTO



PARA PODER ATENDER EL MAYOR NÚMERO DE CIUDADANOS Y QUE PUEDAN ACERCARSE A TOMAR ESTAS CLASES Y TAMBIÉN QUE BUSQUEMOS ESTAS BECAS QUE SE LES PUEDAN DAR A NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS A TRAVÉS DE UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, NIÑOS CON DISCAPACIDAD, CON AUTISMO Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, ESTO NOS AYUDARA A REALIZAR LA INCLUSIÓN.-----

EN USO DE LA PALABRA EL **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE SOMETA LA PROPUESTA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LOS TÉRMINOS ANTES EXPUESTOS. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑORES EDILES, DADA LA SITUACIÓN QUE PRESENTA EL DEPORTIVO "BICENTENARIO" SE SOLICITA A ESTE HONORABLE CABILDO, SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, REALICE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DEPORTIVO "BICENTENARIO" POR SER UNA DEMANDA CIUDADANA Y DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASIMISMO QUE LA COMISIÓN DE DEPORTE EN SU OPORTUNIDAD PRESENTE A ESTE CABILDO LA PROPUESTA DE COBROS Y PROGRAMAS ESPECIALES QUE PUEDAN SER OTORGADOS A LA CIUDADANÍA.-----

HECHO LO ANTERIOR, EL **LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL PRESENTE ACUERDO DE RECUPERACIÓN DEL DEPORTIVO "BICENTENARIO" HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS PRESENTES. ASIMISMO LE INFORMO PRESIDENTE QUE FUERON DESAHOGADOS EN SU ORDEN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE ES PROCEDENTE HAGA LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----



LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN

C. SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO
SINDICO MUNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEMÁN
PRIMER REGIDOR

C. ANA VEGA CONTRERAS
SEGUNDA REGIDORA

C. RAÚL MAGAÑA SOLTERO
TERCER REGIDOR

C. ELVIA MARTÍNEZ GONZALES
CUARTA REGIDORA

C. JOSÉ RENE SINECIO SÁNCHEZ
QUINTO REGIDOR

C. ELVIA SÁNCHEZ ROMERO
SEXTA REGIDORA

C. ABNER AGUSTÍN ROJO ROJAS
SÉPTIMO REGIDOR

C. OLIVIA LUNA CÓRDOVA
OCTAVA REGIDORA

C. MARÍA DEL ROCÍO MONTES MONROY
NOVENA REGIDORA

C. OCIEL PLANCARTE SOTO
DÉCIMO REGIDOR

LIC. FRANCISCO TINAJEROS ZUÑIGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN

